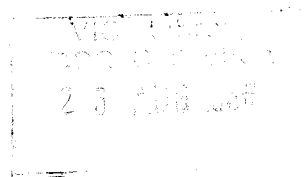


JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Ginebra



**Informe de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente**

a 1977



NACIONES UNIDAS

LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes es la continuadora, a la vez, del Comité Central Permanente, cuyo origen se remonta a la Convención de 1925, y del Órgano de Fiscalización de Estupefacientes, creado en virtud de la Convención de 1931. La Junta fue establecida por la Convención de 1961 a fin de que los gobiernos partes observaran las disposiciones de los múltiples tratados sobre fiscalización de drogas. La Junta actúa por lo tanto en nombre de las partes en esos tratados, ejerciendo sus funciones en el marco de las Naciones Unidas. Con arreglo a los tratados, los miembros de la Junta son elegidos por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas no como representantes de sus gobiernos sino a título personal.

El artículo 9 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendado por el Protocolo de 1972, define la composición y las funciones de la Junta como sigue:

Composición y funciones de la Junta

1. *La Junta se compondrá de trece miembros, que el Consejo designará en la forma siguiente:*

a) *Tres miembros que posean experiencia médica, farmacológica o farmacéutica, elegidos de una lista de cinco personas, por lo menos, propuestas por la Organización Mundial de la Salud;*

b) *Diez miembros elegidos de una lista de personas propuestas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por las Partes que no sean miembros de las Naciones Unidas.*

2. *Los miembros de la Junta habrán de ser personas que por su competencia, imparcialidad y desinterés, inspiren confianza general. Durante su mandato no podrán ocupar cargo alguno ni ejercer actividad que pueda redundar en detrimento de su imparcialidad en el desempeño de sus funciones. El Consejo, en consulta con la Junta, tomará todas las medidas necesarias para garantizar la total independencia técnica de la Junta en el desempeño de sus funciones.*

3. *El Consejo, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, estudiará la conveniencia de que formen parte de la Junta, en una proporción equitativa, personas que conozcan la situación en materia de estupefacientes en los países productores, fabricantes y consumidores y que estén vinculados con esos países.*

4. *La Junta, en cooperación con los gobiernos y con sujeción a las disposiciones de la presente Convención, tratará de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada necesaria para fines médicos y científicos, de asegurar su disponibilidad para tales fines y de impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes.*

5. *Todas las medidas adoptadas por la Junta en virtud de la presente Convención serán las más adecuadas al propósito de fomentar la cooperación de los gobiernos con la Junta y de establecer un mecanismo para mantener un diálogo constante entre los gobiernos y la Junta que promueva y facilite una acción nacional efectiva para alcanzar los objetivos de la presente Convención.*

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Ginebra

**Informe de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente**

a 1977



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1977

E/INCB/37

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: S.78.XI.2

Precio: 3 dólares de los EE.UU.
(o su equivalente en la moneda del país)

Resumen

PROBLEMAS PRINCIPALES

Un peligro persistente: el cultivo no fiscalizado e ilícito de la adormidera.

A pesar de los progresos logrados recientemente, la producción ilícita de opio en el mundo sigue siendo elevada y la posibilidad de obtener fácilmente opiáceos en los mercados ilícitos sigue siendo una de las causas del aumento aparente de la demanda general de morfina y heroína observado entre los toxicómanos. Sin embargo, se ha intensificado la cooperación regional e interregional en materia de represión del tráfico ilícito. Convendría asimismo aumentar aún más el alcance de esta cooperación para abarcar el desarrollo rural integrado y los programas de sustitución de las fuentes de ingresos, de manera que pueda llegarse a la raíz misma de la oferta ilícita de opiáceos.

Consumo de cannabis para fines no médicos

Existe un uso indebido generalizado del cannabis en todas sus formas. Los exhaustivos estudios realizados indican en todos los casos que esta sustancia no puede considerarse como inofensiva para el individuo ni para la sociedad. Cada gobierno debe decidir las medidas más apropiadas a fin de evitar el consumo para fines no médicos. Aunque la mayoría de los países siguen aplicando severas sanciones para desalentar el uso del cannabis, algunos de ellos hacen ahora una distinción entre el traficante, al que pueden aplicarse sanciones estrictas, y el usuario de pequeñas cantidades a quien sólo se impone una multa, no pena de prisión. Esta nueva política sólo podrá evaluarse cuando se sepa si permite centrar los esfuerzos de represión en los traficantes, reduciendo así las cantidades de cannabis ofrecidas en el mercado ilícito y, por lo tanto, el uso indebido.

Cocaína

Si bien no provoca dependencia física, la cocaína puede engendrar una seria dependencia psicológica y con ello llevar al consumo de dosis demasiado fuertes, que pueden tener incluso un desenlace fatal. El aumento del tráfico internacional de cocaína podría hacer bajar los precios y provocar un consumo más elevado, con todas las consecuencias que ello entraña. Es preciso combatir enérgicamente tanto el uso de esta sustancia como su tráfico ilícito.

Uso indebido y tráfico de sustancias sicotrópicas

La Junta sigue preocupada por dos tendencias: de una parte, la desviación de ciertas sustancias sicotrópicas de fuentes lícitas hacia el mercado ilícito y, de otra parte, el aumento de la fabricación ilícita y del tráfico en muchas partes del mundo. Conviene adoptar en tal sentido medidas más decididas.

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS

Estupefacientes

En los informes que figuran como anexos a este documento* se presenta un análisis y la información transmitida por los gobiernos a la Junta en aplicación de los sistemas de previsión de las necesidades lícitas y de estadísticas del movimiento de estupefacientes.

Sustancias sicotrópicas

Más de cien países o regiones cooperan ya espontáneamente, a partir de 1971, con la Junta haciéndole llegar estadísticas sobre las sustancias sicotrópicas y la Junta espera que, en un futuro próximo, aquellos que todavía no forman parte del Convenio se adhieran oficialmente a él.

Movimiento entre países de pequeñas cantidades de drogas decomisadas en el tráfico ilícito

Con objeto de simplificar y acelerar el procedimiento de fiscalización de este movimiento, destinado a permitir el análisis en laboratorios extranjeros, a fin de identificar las drogas decomisadas o de servir de pruebas acusadoras en los procesos, la Junta considera que es posible que las Partes eximan a dichas sustancias de las disposiciones del artículo 31, sin que ello sea incompatible con las obligaciones generales y específicas que les impone el Convenio. Estima, sin embargo, que cada Parte debe decidir si quiere recurrir a un procedimiento simplificado y acelerado para la fiscalización nacional de estos movimientos. En tal caso, habría que notificar al Secretario General e informar a la Junta de todas las operaciones relativas a estos envíos, así como del uso que se dé a las drogas decomisadas.

CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

La lucha contra la droga exige de los Estados Miembros y de los órganos de fiscalización de las Naciones Unidas una atención sin precedentes. En el plano nacional suele darse prioridad a esta tarea al distribuir los recursos. La Junta, cuyas funciones son de carácter permanente, desea poner de relieve el esfuerzo adicional que le impone, así como a su Secretaría, la entrada en vigor del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y del Protocolo de 1972. Espera que se le sigan asignando recursos suficientes, especialmente de personal, a fin de poder cumplir con sus funciones.

ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL

Al tiempo que estudia de manera permanente la situación en todos los países en materia de fiscalización de drogas, la Junta presta especial atención a la situación existente en unos 15 países y un territorio, en que los problemas relativos al uso indebido, al tráfico ilícito, o inclusive a la producción no fiscalizada o ilícita de materias primas que sirven a la fabricación de drogas, son los más importantes.

* Previsiones para 1978 de las necesidades mundiales de estupefacientes y de la producción mundial de opio (E/INCB/38); Estadísticas de estupefacientes para 1976 (E/INCB/39); Estado comparativo de las previsiones y estadísticas para 1976 (E/INCB/40).

SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACION LICITA DE OPIACEOS

Los datos disponibles en 1977 indican que existe una superproducción de materias primas, especialmente de paja de adormidera, para la fabricación lícita de opiáceos. Los países productores deben tener muy en cuenta la situación al momento de decidir las próximas campañas de producción. La Junta prevé la posibilidad de realizar consultas oficiosas con los gobiernos interesados a fin de precisar los mejores medios de llevar a cabo estudios y proyecciones a largo plazo que ayuden a esos gobiernos a evaluar correctamente la situación y a tomar las medidas apropiadas.

CONCLUSION

Tanto en el plano nacional como en el internacional, conviene seguir aplicando simultáneamente tres políticas: combatir el tráfico ilícito, suprimir la oferta ilícita y contener y reducir la demanda. A falta de esta acción conjunta, el tráfico, estimulado por el aumento de la demanda, burlará constantemente las medidas que adopten los servicios de represión y aparecerán nuevas regiones de producción ilícita a medida que se neutralicen las regiones habituales de producción.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE LA FISCALIZACION DE DROGAS ...		vi
ABREVIATURAS		vii
PREFACIO		viii
Composición de la Junta		viii
Períodos de sesiones celebrados en 1977		xi
Representación en conferencias o reuniones internacionales		xi
Designación de países y territorios		xi
PROBLEMAS PRINCIPALES	1 - 24	1
Un peligro persistente: el cultivo ilícito o no fiscalizado de la adormidera	1 - 8	1
El consumo de cannabis con fines no médicos	9 - 15	3
Cocaína	16 - 20	4
Uso indebido y tráfico de sustancias sicotrópicas	21 - 24	5
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS	25 - 35	6
Estupefacientes	25 - 28	6
Sustancias sicotrópicas	29 - 33	7
Movimiento entre países de pequeñas cantidades de drogas decomisadas en el tráfico ilícito	34 - 35	8
CUESTIONES ADMINISTRATIVAS	36 - 37	8
ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL	38 - 120	9
CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO	39 - 64	9
Afganistán	39 - 45	9
Irán	46 - 50	10
Líbano	51 - 55	11
Pakistán	56 - 60	12
Turquía	61 - 64	13
ASIA ORIENTAL Y SUDORIENTAL	65 - 89	13
Birmania	65 - 68	13
República Democrática Popular Lao	69 - 72	14
Malasia	73 - 76	15

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Tailandia	77 - 82	15
Territorio de Hong Kong	83 - 85	16
Nepal	86 - 89	17
EUROPA	90 - 98	17
Europa oriental	90 - 92	17
Europa occidental	93 - 98	18
AMERICA DEL NORTE	99 - 107	19
México	99 - 102	19
Estados Unidos de América	103 - 107	20
AMERICA DEL SUR	108 - 116	21
Bolivia	108 - 110	21
Colombia	111 - 113	22
Perú	114 - 116	22
AFRICA	117 - 120	23
SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACION LICITA DE OPIACEOS	121 - 133	24
CONCLUSION	134 - 137	27

ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE LA FISCALIZACION DE DROGAS

- Convención Internacional del Opio, firmada en La Haya, el 23 de enero de 1912, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
- Acuerdo concerniente a la fabricación, el comercio interior y el uso de opio preparado, firmado en Ginebra el 11 de febrero de 1925, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
- Convención Internacional del Opio, firmada en Ginebra el 19 de febrero de 1925, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
- Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de julio de 1931, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
- Acuerdo para la supresión del hábito de fumar opio en el Lejano Oriente, firmado en Bangkok el 27 de noviembre de 1931, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
- Convención para la supresión del tráfico ilícito en drogas nocivas, firmada en Ginebra el 26 de junio de 1936, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
- Protocolo que modifica los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre estupefacientes concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925, el 19 de febrero de 1925 y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936, firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
- Protocolo firmado en París el 19 de noviembre de 1948 que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en la Convención del 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, y modificada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
- Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera, y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio, firmado en Nueva York, el 23 de junio de 1953.
- Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961.
- Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971.
- Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972.

ABREVIATURAS

En los casos en que el texto lo permite, se emplean las siguientes abreviaturas:

<u>Abreviaturas</u>	<u>Nombre completo</u>
Asamblea General	Asamblea General de las Naciones Unidas
BIRF (o Banco Mundial)	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
Comisión de Estupefacientes (o Comisión)	Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social
Consejo	Consejo Económico y Social
Convención de 1961	Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961
Convenio de 1971	Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971
División de Estupefacientes (o División)	División de Estupefacientes de la Secretaría de las Naciones Unidas
Estupefaciente	Toda sustancia de las Listas I y II de la Convención de 1961, sea natural o sintética
Fondo (FNUFUID)	Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas
Junta (o JIFE)	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
OMS	Organización Mundial de la Salud
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Protocolo de 1972	Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972
Secretario General	Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas
Sustancias sicotrópicas	Toda sustancia, sea de origen natural o sintético, o todo producto natural de las Listas I, II, III o IV del Convenio de 1971

PREFACIO

Los informes anuales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes se preparan de conformidad con los tratados internacionales sobre estupefacientes. En el artículo 15 de la Convención de 1961 y en el artículo 18 del Convenio de 1971 se estipula que la Junta redactará un informe anual sobre su labor y los informes complementarios que considere necesarios.

Este informe es el primero que presenta la Junta desde que se constituyó, conforme a lo prescrito en el artículo 9 de la Convención de 1961 modificada por el Protocolo de 1972.

Composición de la Junta

Dicho artículo estipula que en adelante la Junta estará integrada por trece miembros. Si bien los miembros de la Junta se eligen por cinco años, conforme al artículo 10 modificado de la Convención, en el artículo 20 del Protocolo de 1972 se han previsto disposiciones transitorias sobre los miembros elegidos en la primera elección. En el párrafo 3 de dicho artículo se dispone que las funciones de seis de los miembros expirarán a los tres años y las de los otros siete miembros expirarán a los cinco años. El Consejo Económico y Social eligió, en su 60º período de sesiones, a los miembros de la Junta. Conforme al párrafo 4 del artículo 20 del Protocolo de 1972, la fecha de expiración del mandato de los nuevos miembros se designó por sorteo después de la elección. Esta fecha se indica entre paréntesis junto al nombre de cada uno de los miembros:

Dr. Nikolaï K. BARKOV (1982)

Jefe de Laboratorio de Farmacología de los Estupefacientes del Instituto Serbsky de Psiquiatría Legal, Moscú; miembro del Presidium de la Comisión de Farmacología del Ministerio de Sanidad de la URSS; miembro del cuadro de expertos en farmacodependencia de la Organización Mundial de la Salud; miembro de la Junta desde 1971.

Profesor Daniel BOVET (1982)

Profesor de psicobiología en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Roma; Premio Nobel de Medicina por sus trabajos en farmacología (1957); miembro del Cuadro de expertos en ciencias neurológicas de la OMS; miembro de la Junta desde 1977.

Profesor Tadeusz L. CHRUSCIEL (1982)

Profesor de farmacología; Director Adjunto en el Instituto de fiscalización de drogas e investigación, Varsovia, Polonia; médico especialista en farmacología clínica; ex médico principal del Programa de Farmacodependencia, Oficina de la Salud Mental, Organización Mundial de la Salud (1968-1975); miembro de la Junta desde 1977.

Profesor Ramón de la FUENTE MUÑOZ (1980)

Profesor titular y Jefe del Departamento de Psicología Médica, Psiquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de México; Vicepresidente de la Asociación Mundial de Psiquiatría (1971-1976); ex Presidente de la Asociación Psiquiátrica Mexicana y de la Academia Nacional de Medicina de México; ex miembro del Consejo General de Salubridad de la República Mexicana; miembro de la Junta desde 1974.

Profesor Helmut E. EHRHARDT (1980)

Doctor en medicina; doctor en filosofía; doctor en derecho honoris causa; Director del Instituto de Psiquiatría Legal y Social, Universidad de Marburgo (República Federal de Alemania); Comisionado de Salud Mental, Land Hessen; miembro del cuadro de expertos en salud mental de la OMS; miembro del Consejo Federal de la Salud, Bonn; Presidente de la Comisión de Psiquiatría y Derecho de la Asociación Alemana de Psiquiatría; miembro del cuadro de asesores científicos de la Asociación Federal Alemana de Medicina; ex Presidente de la Asociación Alemana de Psiquiatría; ex Presidente de la Sociedad de Criminología General; miembro de honor de la Asociación Mundial de Psiquiatría; "distinguished fellow" de la Asociación de Psiquiatría de los Estados Unidos; miembro de honor de la Asociación Alemana de Psiquiatría; miembro correspondiente del Real Colegio de Psiquiatras, Londres; Presidente de Honor de la Liga Europea de Salud Mental; miembro de la Junta desde 1977.

Dr. Diego GARCÉS-GIRALDO (1980)

Médico cirujano, M.R.C.S., L.R.C.P., M.A.(Cantab.); delegado suplente de Colombia en la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas (Londres, 1945); ministro plenipotenciario de Colombia en Cuba (1948-1949); Embajador de Colombia en Venezuela (1950-1951); Gobernador del Departamento del Valle de Cauca, Colombia (1953-1956); Senador de la República de Colombia (1958-1962); representante permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los organismos internacionales en Ginebra (1970-1976); miembro de la Junta desde 1977.

Srta. Betty C. GOUGH (1982)

Especialista en organizaciones internacionales; ex asesora en cuestiones de estupefacientes de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en Ginebra; ex asesora de la misión de los Estados Unidos ante el Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena; ex representante adjunto de la Delegación permanente de los Estados Unidos ante la UNESCO; miembro de la delegación de los Estados Unidos a la Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar las enmiendas a la Convención Unica sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972) y en varios períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (1971-1976); miembro de la Junta desde 1977.

Profesor Şükrü KAYMAKÇALAN (1982)

Presidente del Departamento de Farmacología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Ankara; miembro del cuadro de expertos en farmacodependencia de la Organización Mundial de la Salud; Presidente de la Sociedad Turca de Farmacología; miembro de la Academia de Medicina de Turquía; miembro de la Comisión de Farmacopea de Turquía; miembro de la Sociedad Internacional de Farmacología Bioquímica; miembro de la New York Academy of Science; miembro de la American Association for the Advancement of Science y miembro del Comité técnico de la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de una Convención Unica sobre Estupefacientes, 1961; miembro de la Junta desde 1968 y Vicepresidente desde 1975.

Dr. Mohsen KCHOUK (1980)

Farmacéutico biólogo; ex alumno del Instituto Pasteur de París; ex Subdirector del Instituto Pasteur de Túnez. Encargado de cursos en la Escuela Nacional de Salud Pública; Vicepresidente de la Sociedad de Ciencias Farmacéuticas de Túnez; miembro correspondiente de la Sociedad Francesa de Medicina Legal y Criminología; miembro de la Junta desde 1977.

Profesor Paul REUTER (1982)

Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París; miembro del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya; miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes de 1948 a 1968 y Vicepresidente de este Comité de 1953 a 1968; miembro de la Junta desde 1968, Vicepresidente en 1973, Presidente desde 1974.

Dr. A. Wagdi SADEK (1980)

Ex subsecretario de Estado encargado de cuestiones de medicina terapéutica, del Departamento de farmacia y de los servicios de sanidad de las escuelas; ex Director General de la Oficina de enfermedades mentales; ex Catedrático de Psiquiatría y Salud Mental de las Facultades de Medicina de El Cairo, Ains-Shams y Alejandría, así como del Instituto Superior de Salud Pública de Alejandría; jefe de la delegación egipcia ante la Comisión de Estupefacientes en varias ocasiones entre 1965 y 1972, en especial durante la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas en Viena (1971); asesor del Ministerio de Salud Pública en materia de enfermedades mentales; asesor en medicina mental y medicina legal en el Ministerio de Justicia; Presidente de la Asociación egipcia de Medicina Mental y de la Asociación Egipcia de Salud Mental; experto principal del Programa de rehabilitación de toxicómanos en el Ministerio de Asuntos Sociales, Vicepresidente de la Unión Mundial de Salud Mental para la región del Medio Oriente; miembro de la Junta desde 1977.

Profesor Jehan Shah SALEH (1982)

M.D., F.R.C.O.G., L.L.D.(Hon.). Profesor y Presidente (Emérito) del Departamento de Ginecología y Obstetricia en la Universidad de Teherán; ex Decano de la Facultad de Medicina de Teherán; ex Canciller de la Universidad de Teherán; ex Ministro de la Salud (en siete gobiernos) (durante su mandato hizo aprobar un proyecto de ley por el cual se prohibía el cultivo de la adormidera en el Irán); ex Ministro de Educación; asesor de la Organización Mundial de la Salud en cuestiones de educación médica y ramos conexos; Presidente de la Asociación de Ginecología y Obstetricia de Irán; senador (Presidente de la Comisión de Salud Pública y el Seguro Social y de la Comisión de Protección del Medio Ambiente); miembro de la Junta y Vicepresidente desde 1977.

Dr. Tsutomu SHIMOMURA (1980)

Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Higiene; ex asesor de la Dependencia de Asuntos de Farmacia del Ministerio de Salud y Previsión Social; miembro de la Junta Central de Asuntos de Farmacia;

representante del Japón en la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas en 1967-1973; especialista en farmacognosis; miembro de la Junta desde 1974.

Períodos de sesiones celebrados en 1977

La Junta celebró su 20º período de sesiones del 12 al 27 de mayo de 1977 y su 21º período de sesiones del 12 de octubre al 4 de noviembre de 1977. El Secretario General de las Naciones Unidas estuvo representado por el Sr. V. Winspeare Guicciardi, Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y por el Dr. G. M. Ling, Director de la División de Estupefacientes. El Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas estuvo representado por su Director Ejecutivo, Sr. J. G. de Beus, y la Organización Mundial de la Salud por el Dr. A. E. Arif, el Dr. P. H. Hughes y el Dr. I. Khan de la Oficina de Salud Mental.

Representación en conferencias o reuniones internacionales

La Junta estuvo representada en las siguientes conferencias y reuniones internacionales:

1. Naciones Unidas: Consejo Económico y Social: 62º período de sesiones (Nueva York, abril-mayo de 1977) y 63º período de sesiones (Ginebra, julio-agosto de 1977). Comisión de Estupefacientes: 27º período de sesiones (Ginebra, febrero de 1977); Grupo consultivo sobre el tráfico ilícito en Europa oriental y central (Ginebra, 6-10 de diciembre de 1976); Grupo de trabajo sobre el estudio de medidas para reducir la demanda ilícita de drogas (Ginebra, mayo de 1977); quinto período de sesiones del Comité consultivo mixto para la fiscalización del uso indebido de drogas (Ginebra, septiembre de 1977); Grupo de trabajo de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio (Teherán, septiembre de 1977).
2. Organización Mundial de la Salud: 59ª y 60ª reuniones del Consejo Ejecutivo (Ginebra, enero y mayo de 1977); 30ª Asamblea Mundial de la Salud (Ginebra, mayo de 1977); Comité de expertos en farmacodependencia: funciones que incumben a la OMS en virtud del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas (Ginebra, septiembre de 1977).
3. Organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

Habiendo sido invitada a enviar representantes, la Junta participó en algunas reuniones y conferencias sobre estupefacientes, organizadas en 1977 por el Consejo de Cooperación Aduanera, el Consejo de Europa, el Consejo Internacional sobre problemas de alcoholismo y de las toxicomanías y la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol).

Designación de países y territorios

Al referirse a las entidades políticas, la Junta se inspira en la práctica de las Naciones Unidas. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Junta, juicio alguno sobre la condición jurídica de los países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

PROBLEMAS PRINCIPALES

Un peligro persistente: el cultivo ilícito o no fiscalizado de la adormidera

1. En 1975^{1/} y 1976^{2/}, la Junta examinó los problemas que planteaba el cultivo ilícito o no fiscalizado de la adormidera, especialmente en las regiones limítrofes de las fronteras comunes de Birmania, la República Democrática Popular Lao y Tailandia (Asia sudoriental), en Afganistán y Pakistán (Cercano Oriente y Oriente Medio), y en México ^{3/}. A pesar de algunas mejoras recientes, la producción ilícita de opio en el mundo, y la posibilidad de obtener fácilmente opiáceos por medios ilegales siguen contribuyendo al aparente aumento de la demanda general de morfina y heroína observado entre los toxicómanos.

2. La supresión de la oferta ilícita no pasa de ser una lejana esperanza, salvo en el caso de México, donde los progresos podrían ser más rápidos. La condición previa para lograrlo es frecuentemente el desarrollo socioeconómico y la integración administrativa total de las regiones remotas habitadas por minorías que dependen en medida considerable de la producción ilícita de opio como fuente de ingresos. La Junta sigue convencida de que la única solución viable es este desarrollo integrado, encaminado a asegurar a los cultivadores unos ingresos enteramente lícitos, procedentes de fuentes distintas del opio. Por las razones que expuso en informes precedentes ^{4/}, la Junta reafirma su opinión de que todas las fórmulas del tipo de "compra preventiva de opio" o propuestas análogas, que, mediante una operación administrativa o comercial sencilla y no prevista en los tratados, pretenden dar carácter de legalidad a una producción ilícita y no fiscalizada, no sólo producirían el efecto de retardar la solución final, sino que no dejarían de suscitar también graves objeciones jurídicas y de otra índole.

3. Desde hace varios años, la Junta viene pidiendo que los gobiernos de los países interesados se esfuercen por dedicar una proporción mayor de sus recursos nacionales, ya sean de origen interior o exterior, a la aceleración del desarrollo económico y social de las regiones en que se produce ilícitamente el opio. De la misma manera, por conducto de los programas de desarrollo establecidos, tal como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o de instituciones financieras, como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y los bancos regionales de desarrollo, no ha dejado de insistir ante la comunidad internacional para que se esfuerece por impulsar el desarrollo rural y los programas de sustitución de las fuentes de ingresos en las regiones en que actualmente existe producción ilícita de opio. Con esta finalidad se creó en 1971 el Fondo para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, en el marco del sistema de las Naciones Unidas y con el apoyo decidido de la Junta. Con medios lamentablemente limitados, el Fondo ha demostrado que la sustitución de las fuentes de ingresos era posible y merecía ser practicada en una amplia escala. Desgraciadamente, en la actualidad no existen los necesarios recursos financieros para ello. En ciertos casos, los programas bilaterales de asistencia han venido a completar las medidas multilaterales, o bien las han precedido, llegando incluso a reemplazarlas.

1/ E/INCB/29, párrs. 16 a 23.

2/ E/INCB/33, párr. 41.

3/ Más adelante, en los párrafos 38 a 120, se encontrará un análisis de la situación en cada uno de estos países.

4/ E/INCB/29, párr. 22, y E/INCB/33, párr. 41.

4. Se han obtenido resultados aislados, algunos de ellos recientemente en México, pero, en conjunto, la producción ilícita de opio sigue siendo elevada. Parece ser que en el mercado ilícito hay menos facilidad para obtener las cantidades de opiáceos procedentes de las regiones de Birmania, Tailandia y la República Democrática Popular Lao, donde se producen ilícitamente, pero esto, más que a una disminución de la producción, se debería a la mayor eficacia de las medidas de represión y de prohibición. En Afganistán, parece ser que la producción ilícita de opio va de hecho en aumento, a pesar de haberse adoptado medidas contra los traficantes, con asistencia de las Naciones Unidas. En las regiones limítrofes de Pakistán ha sido el mal tiempo, más que cualquier otro factor, el que ha originado la disminución de la oferta de opio que al parecer se ha registrado este año. Parece que otros países, como el Líbano, por ejemplo, se están convirtiendo ahora en nuevas fuentes ilícitas de opio.

5. En el Asia sudoriental, la tendencia del tráfico ilícito es la siguiente: las cantidades de heroína procedente de esa región decomisadas en todo el mundo en 1976 (más de 1600 kg) han sido por lo menos iguales al total mundial de las cantidades de heroína de todas las procedencias decomisadas en 1975. Diez y ocho países de Europa occidental, el Canadá, los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas han revelado importantes decomisos de heroína procedente del Asia sudoriental. Los decomisos comunicados y el número de toxicómanos calculado por las autoridades en Birmania, Tailandia, el territorio de Hong Kong, Malasia y Singapur, demuestran que esta región es una gran consumidora de sus propios opiáceos producidos ilícitamente. Sin embargo, estos opiáceos se producen en cantidades suficientes para alimentar un tráfico de alcance mundial cada vez más difundido. Así pues, todos estos indicios hacen pensar que la producción de opio no ha disminuido en el Asia sudoriental.

6. En 1977, una novedad inquietante ha sido la aparición, aunque todavía en pequeñas cantidades, de heroína del "Oriente Medio" en el mercado ilícito de los países de Europa occidental. Es probable que esta heroína se fabrique a partir de opio producido ilícitamente en Afganistán o el Pakistán, sin que ello quiera decir que la transformación en heroína se efectúe necesariamente en estos dos países. Este nuevo elemento merece ser seguido de cerca por todos los países y todos los servicios de represión interesados.

7. Al parecer están dando resultado los refuerzos de cooperación regional e interregional en materia de represión. México y Estados Unidos siguen colaborando estrechamente y con éxito con objeto de poner fin a la producción y al tráfico de opiáceos; la cooperación se ha intensificado todavía más en Bangkok, donde el Canadá, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, los Países Bajos, la República Federal de Alemania y Suecia han destacado funcionarios, como ya lo habían hecho las Naciones Unidas y la OIPC/Interpol. Por lo demás, las reuniones de agentes de los servicios de represión de muchas partes del mundo, organizadas en la región bien por la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas o por la secretaría general de la OIPC/Interpol, han favorecido una mejor comprensión y un mayor intercambio de informes entre los servicios nacionales interesados.

8. Es indiscutible que conviene intensificar y proseguir esta política. Quizá fuese provechoso que los gobiernos ampliasen el alcance de esta cooperación, haciéndola extensiva no sólo a la represión, sino también al desarrollo rural integrado y a los programas de sustitución de las fuentes de ingresos, a fin de atacar así la raíz misma del problema de la oferta ilícita de opiáceos. La Junta insta enca-recidamente a todos los países, especialmente a los de Europa occidental y a los

que todavía no han aportado contribuciones importantes al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, a que sigan el reciente ejemplo de Noruega y Suecia alimentando generosamente dicho Fondo, con ayuda de recursos deducidos de los créditos reservados a la asistencia para el desarrollo, de forma que el Fondo esté en condiciones de intensificar sus actividades. A juicio de la Junta, para conseguir que la producción ilícita de opiáceos disminuya en conjunto y termine eventualmente por desaparecer, las condiciones previas indispensables son un empeño más decidido por parte de todos los interesados y unos programas más amplios de sustitución de las fuentes de ingresos en todo el territorio del Asia sudoriental, Pakistán y Afganistán. La Junta desea subrayar que si se quiere obtener el máximo efecto, esta intensificación de la acción en pro del desarrollo debería realizarse naturalmente reforzando al mismo tiempo y coordinando mejor la acción de los servicios de represión.

El consumo de cannabis con fines no médicos^{5/}

9. En la Convención de 1961 se consideran como estupefacientes el cannabis y su resina y los extractos y tinturas de cannabis. Con las excepciones autorizadas transitoriamente en algunos países en que el consumo de cannabis se venía permitiendo tradicionalmente antes del 1º de enero de 1961, las partes en dicha Convención están obligadas a adoptar las medidas legislativas y administrativas que puedan ser necesarias para limitar dicho consumo a fines exclusivamente médicos y científicos.

10. Sin embargo, está generalizado e incluso podría aumentar el uso indebido de cannabis en todas sus formas (ya sea como marihuana o en las formas más concentradas tales como "barritas tailandesas" o "barritas de Buda", o resina, concentrado líquido, etc.). Esto viene ocurriendo a pesar de las disposiciones de la Convención de 1961 y de la gran mayoría de las legislaciones nacionales, en las que frecuentemente se prevén graves penas para los traficantes y los consumidores, que a menudo reciben el mismo trato.

11. La Junta examinó esta cuestión en su informe para 1968^{6/}, señalando que el uso indebido de cannabis estaba muy extendido y que el problema había adquirido una difusión inquietante en países industrializados adelantados en que antes no existía. En los medios médicos autorizados se seguía estimando que el cannabis creaba problemas de salud pública y que debería seguir siendo objeto de reglamentación. La producción ilícita de cannabis estaba muy extendida y resultaba muy difícil eliminarla. Pese a ello, todos los gobiernos interesados deberían adoptar medidas eficaces para suprimirla.

12. En su informe para 1975^{7/} la Junta examinó de nuevo esta cuestión y llegó a la conclusión 8/ de que "...las partes tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para impedir todo uso no médico. Mas según las disposiciones de la Convención, aun cuando el uso no médico del cannabis está prohibido, ello no implica el que tenga forzosamente que ser objeto de sanciones penales. En otras palabras,

5/ En la actualidad apenas se usa ya el cannabis como agente terapéutico.

6/ E/INCB/1.

7/ E/INCB/29, párrs. 24 a 28.

8/ Ibid., párr. 28.

todo gobierno, excluyendo la autorización de consumir lícitamente cannabis, tiene libertad para determinar, habida cuenta de la situación particular del país, cuáles son las medidas más apropiadas para prevenir un consumo con fines no médicos. Sin embargo, al adoptar una decisión, el gobierno debe asimismo tener en cuenta las consecuencias internacionales que pueda entrañar. En cuanto al tráfico ilícito de cannabis, los gobiernos deben impedirlo y castigar severamente a los traficantes".

13. La opinión que sigue imperando en el plano internacional es que conviene esforzarse por suprimir la producción ilícita y adoptar medidas eficaces contra los traficantes. Ciertos trabajos profundos realizados siguen indicando que el cannabis dista mucho de ser una sustancia inofensiva, tanto para el individuo como para la sociedad. Sin embargo, el texto de los convenios revela una evolución en relación con los toxicómanos. En efecto, las enmiendas introducidas en la Convención Unica sobre Estupefacientes en virtud de las disposiciones del Protocolo de 1972, que entró en vigor en agosto de 1975, hacen hincapié en la prevención, la educación y la reintegración social. Tal es el caso, por ejemplo, de las disposiciones del párrafo 1 del artículo 38 modificado, que dicen lo siguiente:

"Las Partes prestarán atención especial a la prevención del uso indebido de estupefacientes y a la pronta identificación, tratamiento, educación, post-tratamiento, rehabilitación y readaptación social de las personas afectadas, adoptarán todas las medidas posibles al efecto y coordinarán sus esfuerzos en ese sentido."

14. Aunque la mayoría de los países opinan lo contrario, algunos han estimado que la imposición de penas severas no había servido para atajar el consumo de cannabis, y han llegado a la conclusión de que estas penas probablemente han hecho más daño a los interesados que el propio consumo de la droga. Por consiguiente, varios países y ciertos Estados de los Estados Unidos de América han buscado otras soluciones y tienen en estudio otras medidas. Estas medidas tienden en particular a establecer ahora una distinción entre los traficantes y los que les proporcionan apoyo financiero, por una parte, y los consumidores, por otra. Se sigue sancionando con fuertes penas el tráfico de cannabis. No obstante, los poseedores de pequeñas cantidades de cannabis para uso personal pueden ser condenados al pago de una multa, pero no a la reclusión. Sin embargo, incluso en estos países, continúan las investigaciones sobre los efectos del cannabis y se procura reprimir su consumo.

15. No será posible emitir un juicio sobre esta nueva política hasta tanto se conozcan sus resultados y se sepa, en particular, si permite concentrar contra los traficantes los esfuerzos de la represión y reducir así el tráfico internacional de cannabis y las cantidades ofrecidas en los mercados nacionales. Asimismo, se verán entonces los efectos que estas medidas ejercen en conjunto sobre la tasa de consumo de cannabis y se podrá determinar si, en una sociedad determinada, influyen en el consumo la reducción de las sanciones y el hecho de que éstas no sean ya de carácter penal.

Cocaína

16. Aun cuando no da lugar a dependencia física, la cocaína puede originar una dependencia psicológica grave, capaz de provocar el consumo de dosis demasiado fuertes que alteran la salud y pueden conducir a un desenlace fatal. Se ha dicho que, entre todas las sustancias objeto de uso indebido, la cocaína era de las que producía "un deseo más fuerte de volver a tomarla".

17. Siguen decomisándose cantidades importantes de cocaína en el tráfico ilícito mundial. En la fecha del presente informe, los datos disponibles indican que en los cuatro últimos años se han decomisado unas 7,3 toneladas de cocaína, contra 6,2 toneladas de heroína. Teniendo en cuenta las considerables cantidades de hoja de coca disponibles en los países productores para la extracción ilícita de cocaína, no cabe duda alguna de que estos decomisos no representan sino una fracción muy reducida del verdadero volumen del tráfico. La incidencia de los decomisos demuestra asimismo que el consumo de cocaína se va extendiendo cada vez más. Pese a estos factores, parece ser que la oferta es limitada y que su costo sigue siendo elevado. Esta situación requiere una vigilancia más estrecha y unas investigaciones más detenidas. Sería de desear un estudio más a fondo de la epidemiología del consumo de cocaína.

18. Los Estados Unidos y el Canadá siguen siendo los países en que más fuerte es la demanda, pero parece ser que se intensifica el tráfico con destino a Europa y en todo el territorio de América del Sur.

19. La materia prima vegetal procede sobre todo de Bolivia y el Perú, y el producto acabado se fabrica en escala creciente en estos países y también en algunos países vecinos, particularmente en Colombia.

20. La intensificación del tráfico internacional de que es objeto la cocaína podría hacer bajar los precios y conducir por lo tanto a un mayor consumo, provocando efectos todavía más nocivos. Conviene, pues, combatir enérgicamente el consumo y el tráfico de esta droga.

Uso indebido y tráfico de sustancias sicotrópicas

21. En lo concerniente a las sustancias sicotrópicas, hay dos tendencias que siguen preocupando a la Junta. La primera es la desviación de ciertas sustancias de fuentes lícitas hacia el mercado ilícito. Durante el año que se examina, se ha puesto claramente de manifiesto que la mayoría de los barbitúricos que eran objeto de tráfico ilícito provenían de fuentes lícitas. La Junta observa que ciertos países han alcanzado algunos resultados tratando de reglamentar por propia iniciativa la prescripción de barbitúricos. Estima que convendría perseverar en este sentido, sin dejar de explorar activamente otros medios de reforzar la fiscalización, en particular evitando la prescripción abusiva de ciertas sustancias sicotrópicas.

22. La segunda tendencia general, señalada crecientemente en informes nacionales durante el pasado año, está constituida por la fabricación ilícita, en muchas partes del mundo, de anfetaminas, fenciclidina, metacualona e incluso, a veces, alucinógenos, con la consiguiente intensificación del tráfico ilícito.

23. Aunque los datos de que disponen ciertos países revelan una relativa estabilidad de la tasa de uso indebido de sustancias sicotrópicas, en cambio en otros se ha registrado un neto aumento de la misma.

24. La Junta estima que esta segunda tendencia es particularmente inquietante y que la comunidad mundial debería estar dispuesta a adoptar medidas prácticas cada vez más decididas contra el problema de la fabricación ilícita y el uso indebido que amenazan con extenderse.

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DROGAS

Estupefacientes

25. La Junta mantiene un constante diálogo con los gobiernos, en el ejercicio de las responsabilidades que le incumben en virtud de los instrumentos internacionales sobre fiscalización de estupefacientes. Por consiguiente, debe vigilar el movimiento lícito de estas sustancias, cerciorarse de que todos los gobiernos adoptan las medidas exigidas por los tratados en relación con los estupefacientes, para que su cultivo, producción, fabricación y consumo queden limitados a las cantidades necesarias para las necesidades médicas y científicas, y para impedir su desviación hacia el tráfico ilícito. Las relaciones con los gobiernos revisten generalmente la forma de un intercambio de correspondencia y de conversaciones con los representantes gubernamentales en Ginebra. Estas conversaciones continúan también con ocasión de las visitas a un país por misiones que se ponen en contacto con las autoridades competentes, de visitas hechas a Ginebra por funcionarios encargados de la fiscalización de drogas a nivel nacional y durante los seminarios regionales organizados con asistencia financiera del Fondo, como los celebrados en 1974, 1975 y 1976.

26. En 1977, la Junta había esperado organizar un seminario para los países de lengua francesa de Africa, pero ello no ha sido posible debido a la situación financiera del Fondo que no le ha permitido hacer frente a los costos, por lo menos en el presente año.

27. La Junta publica cada año tres informes que completan el presente documento. En ellos se reseña la información que le transmiten los gobiernos de conformidad con los tratados internacionales. Esta información es analizada por la Junta en el marco de las responsabilidades que le incumben con arreglo a los convenios en materia de vigilancia del movimiento lícito de estupefacientes. Por lo tanto, en estos informes se consignan respectivamente las previsiones de las necesidades mundiales de estupefacientes y de la producción mundial de opio 9/, las estadísticas de estupefacientes acompañadas de un análisis de las principales tendencias del movimiento lícito de estas sustancias 10/, y un estado comparativo de las estadísticas y las previsiones 11/, que permiten verificar si los gobiernos han respetado las disposiciones de los convenios.

28. Hasta el presente, 109 Estados se han adherido a la Convención de 1961. No obstante, en la práctica colaboran plenamente con la Junta la mayoría de los Estados que, por diversas razones, no son todavía partes, y la Junta espera que estos Estados no tardarán en ratificar la Convención. Los pocos Estados que todavía no creen poder participar en el sistema internacional de fiscalización de estupefacientes prestarían un gran servicio a la comunidad internacional si instituyeran una colaboración de hecho de carácter similar. La Junta espera que no tardará en conseguir semejante cooperación, gracias a las amistosas relaciones que ya viene manteniendo con la República Popular de China, y a las que se esfuerza por establecer con la República Socialista de Viet-Nam y la República Popular Democrática de Corea.

9/ E/INCB/38

10/ E/INCB/39.

11/ E/INCB/40.

Sustancias sicotrópicas

29. Desde 1971, la Junta viene dirigiendo cuestionarios a los gobiernos con objeto de reunir estadísticas sobre las sustancias sicotrópicas. Más de un centenar de países y regiones han respondido a este cuestionario y han enviado estadísticas sobre cada uno de los años comprendidos en el período 1972-1975. Además, la calidad de las estadísticas suministradas ha mejorado de año en año, especialmente en el curso del año que se examina. La Junta celebra esta cooperación suscitada por un convenio cuya entrada en vigor data sólo de 1976, y espera que las informaciones suministradas seguirán mejorando en lo sucesivo, tanto en amplitud como en calidad. Sería difícil subrayar suficientemente la gran importancia que la Junta atribuye a la ratificación por todos los Estados del Convenio de 1971. Estima que los efectos de la aplicación de las disposiciones de este Convenio no se harán sentir plenamente hasta que el mismo haya sido universalmente aprobado. La Junta espera por tanto que la colaboración espontánea de los Estados que todavía no son partes facilitará su adhesión a este tratado en un futuro próximo.

30. La Junta observa con satisfacción que la Comisión ha decidido recientemente que las sales de las sustancias sicotrópicas deberán ser objeto de las mismas medidas de fiscalización internacional que se aplican a las sustancias mismas. Esta decisión, que debería surtir efecto plenamente para cada Parte en marzo de 1978, llenará un vacío del Convenio y permitirá a la Junta disponer de datos todavía más completos, aun cuando las sales figuran ya generalmente en las informaciones proporcionadas espontáneamente a la Junta por los Estados.

31. En espera de ese momento, la Junta estima que las estadísticas suministradas por los gobiernos pueden ayudarla a desempeñar sus responsabilidades, incluso teniendo en cuenta otras lagunas, y ha decidido publicar ulteriormente esas estadísticas en un documento por separado.

32. Al igual que ocurrió con anteriores tratados relativos a los estupefacientes, se observa la aplicación progresiva de las disposiciones del Convenio de 1971 por parte de las administraciones nacionales. Esta progresividad en la aplicación del Convenio es completamente normal, a condición, naturalmente, de que se lleve a cabo no para eludir el alcance de estas disposiciones del Convenio, sino para que su aplicación sea más eficaz. Así, por ejemplo, con objeto de evitar retrasos, se suele seguir el conveniente sistema de que la administración especial responsable de la aplicación del Convenio de 1971 en cada país sea generalmente la misma que normalmente se encarga de fiscalizar los estupefacientes; por lo tanto, la Junta apoya sin reservas la resolución 12/ que la Comisión de Estupefacientes aprobó en este sentido en su último período de sesiones. Incluso antes de que el Convenio entrara en vigor, los Estados habían comenzado a someter a fiscalización nacional ciertas sustancias cuyo consumo podría resultar peligroso. A la Junta le interesaría mucho tener conocimiento de estas iniciativas, ya sea que los países hayan clasificado estas sustancias como sustancias sicotrópicas, que las hayan sometido al régimen de los estupefacientes o incluso que las hayan sometido a disposiciones restrictivas o prohibitivas de cualquier género. En los informes que transmiten al Secretario General, los países han comenzado a incluir indicaciones a este respecto, y conveniría que estos informes trataran más cuestiones de fondo y que les prestasen atención todos los interesados.

Resolución 5 (XXVII), documento E/5933.

33. En el Convenio de 1971, plantea un problema especial la aplicación de los párrafos 2 y 3 del artículo 3, referentes a la exención de los preparados. Esta cuestión será examinada próximamente por un comité especial convocado por la OMS, que sin duda tendrá por cometido elaborar indicaciones que permitan asegurar un sistema de fiscalización relativamente uniforme y tener en cuenta al mismo tiempo las necesidades terapéuticas de los enfermos.

Movimiento entre países de pequeñas cantidades de drogas decomisadas en el tráfico ilícito

34. Algunos gobiernos y también la OIPC/Interpol han interrogado a la Junta acerca de la cuestión de si sería posible simplificar y acelerar el procedimiento que rige el control del movimiento entre países de pequeñas cantidades de drogas decomisadas en el tráfico ilícito y destinadas a laboratorios extranjeros, para ser analizadas de forma que puedan ser identificadas o que sirvan de piezas de convicción en acciones judiciales. Después de estudiar atentamente esta compleja cuestión, la Junta ha llegado a la conclusión de que el movimiento de pequeñas cantidades de drogas con los fines anteriormente indicados podría quedar exento de las disposiciones del artículo 31 de la Convención de 1961 que, cuando se trata de transacciones comerciales, exige la expedición de autorizaciones de exportación y de certificados de importación, sin que ello sea incompatible con las obligaciones generales y específicas impuestas por la Convención. Efectivamente, parece que semejante movimiento está destinado precisamente a permitir la aplicación de las disposiciones de los artículos 35 y 36 de la Convención, asegurando una vía rápida a la cooperación internacional entre las administraciones nacionales competentes en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes.

35. Sin embargo, la Junta estima que no es ella sino cada una de las Partes en la Convención la que debe decidir si desea recurrir a un procedimiento simplificado y acelerado para la fiscalización nacional de semejantes movimientos de drogas. Cualquiera que sea la solución que se adopte y que se notifique al Secretario General, convendría que la Junta, con arreglo a los tratados vigentes, fuese informada por cada país acerca de todas las operaciones relacionadas con los envíos y con el uso a que se destinan las drogas decomisadas.

CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

36. La lucha contra la droga exige una atención sin precedentes por parte de los Estados Miembros y de los órganos de fiscalización de las Naciones Unidas. Todos los Estados siguen dando máxima importancia a la reducción de la producción ilícita de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas, y también de su tráfico y uso indebido. Los padres, los educadores, las autoridades, los dirigentes y la opinión pública en conjunto consideran unánimemente que convendría poner mayor empeño en impedir que empeore el grave problema. En el plano nacional, frecuentemente se da gran prioridad a la lucha contra las drogas al hacer la distribución de recursos. En lo que a las Naciones Unidas se refiere, la Junta había tomado nota con satisfacción de la resolución 3445 (XXXI) de la Asamblea General, aprobada en 1975 por 118 votos contra ninguno y 11 abstenciones. En esta resolución se pedía que se diese la prioridad adecuada y se asignasen los recursos necesarios a la fiscalización de estupefacientes.

37. Por su parte, la Junta, cuyas funciones son de carácter permanente, desea destacar el esfuerzo suplementario que tanto a ella como a su secretaría imponen las diversas modificaciones que han afectado a la forma y el alcance de la fiscalización internacional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en el curso de los últimos años, durante los cuales han entrado en vigor dos nuevos tratados, es decir el Protocolo de 1972 y el Convenio de 1971. Esta cuestión ha sido ya planteada por la Junta en sus informes para 1972 13/ y 1976 14/. Así pues, en el presente informe se limitará a expresar la esperanza de que se le sigan concediendo recursos suficientes, principalmente de personal, a fin de que pueda llevar a cabo sus funciones.

ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL

38. Para cumplir las funciones que le imponen los tratados, la Junta debe disponer oportunamente de toda la información adecuada respecto de la situación de los estupefacientes en el mundo, tanto en lo que respecta al comercio lícito como al tráfico ilícito. Los tratados disponen que los gobiernos deben proporcionar regularmente esta información a la Junta. Casi todos los gobiernos, partes y no partes, respetan esta práctica. La Junta solicita encarecidamente a los que no envían esas informaciones o no lo hacen regularmente, que traten de colmar esta laguna. La Junta dispone asimismo de informaciones que le comunican los órganos competentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados. De este modo puede seguir constantemente la situación global por lo que respecta a la lucha contra el uso indebido de drogas. También dedica una atención especial a la situación de los países en los que los problemas relativos a la droga, sea que se trate del uso indebido, de la producción no fiscalizada o ilícita de materias primas que sirven para la fabricación de estupefacientes o incluso del tráfico ilícito, son más graves.

CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

Afganistán

39. En Afganistán el problema más grave sigue siendo el cultivo ilícito de la adormidera y del cannabis así como el tráfico ilícito en gran escala correspondiente. El uso indebido de drogas continúa planteando graves problemas en una provincia del país.

40. El Gobierno ha anunciado una política de lucha contra el tráfico de drogas y, en su caso, de eliminación de la producción ilícita. En 1974 y en 1975, con la ayuda internacional, se adoptaron enérgicas medidas contra el tráfico ilícito y parecía que el cultivo ilícito había disminuido. El Fondo y el Gobierno han buscado un apoyo internacional creciente para el desarrollo rural y el mejoramiento de los servicios médicos, lo que podría facilitar la lucha contra el uso indebido de drogas. Hay en estudio proyectos de leyes de gran alcance sobre drogas, cuya promulgación parece próxima.

13/ E/INCB/17, párr. 126.

14/ E/INCB/29, párr. 14.

41. Sin embargo, parece que los cultivos ilícitos de adormidera registran un aumento en ciertas partes del país a pesar de la acción llevada a cabo contra el tráfico ilícito con el concurso del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y de la División de Estupefacientes.

42. No obstante, la Junta toma nota de que el Gobierno ha designado recientemente un alto funcionario encargado de coordinar los esfuerzos del Gobierno en materia de fiscalización de los estupefacientes y ha creado una Comisión mixta para los asuntos relacionados con los estupefacientes en Afganistán; esta Comisión está encargada de preparar una estrategia destinada a eliminar el cultivo de la adormidera y de definir los proyectos de desarrollo económicosocial con miras a la sustitución de las fuentes de ingreso de los agricultores que practican este cultivo. La financiación de esos proyectos podría buscarse en los organismos internacionales y en otras fuentes potenciales.

43. La Junta expresa el deseo de que pronto se termine el estudio del proyecto de ley sobre el régimen general de los estupefacientes, preparado con la asistencia de las Naciones Unidas y vaya seguido inmediatamente de la promulgación de esta legislación.

44. Los riesgos que entraña la situación actual, si se prolongase, son bastante evidentes. Al interior, los cultivos ilícitos de plantas destinadas a la fabricación de estupefacientes y el tráfico ilícito correspondiente si llegasen a arraigar en la economía rural, perjudicarán el desarrollo de productos alimentarios y otros productos agrícolas lícitos. Tampoco se debe subestimar el riesgo de una expansión del uso indebido de drogas. A este respecto, el Gobierno afgano está consciente del peligro que representan las facilidades que ofrece la producción local de opio. Esta podría eventualmente provocar problemas de farmacodependencia aún más graves, en particular como resultado de la transformación del opio en heroína y la utilización de ésta en el país, como ya ha sucedido en otros países.

45. En lo que respecta a la comunidad internacional, existe el peligro real de que Afganistán se transforme en una fuente importante de aprovisionamiento del tráfico ilícito internacional, cuyas ramificaciones se extenderían más allá del Oriente Medio. La Junta no ignora las graves dificultades de orden socioeconómico que debe superar Afganistán y, por ello, la limitación de recursos disponibles para la lucha contra los estupefacientes. Sin embargo, estima que deben proseguirse y acelerarse las acciones en esta esfera. Por esta razón la comunidad internacional debe apoyar los crecientes esfuerzos que realiza Afganistán. Por su parte, la Junta, como le imponen los tratados y conforme al deseo del Gobierno afgano, proseguirá el diálogo iniciado con éste.

Irán

46. El Gobierno iraní sigue decidido a resolver sus problemas de uso indebido de drogas. Un Consejo de coordinación de la lucha contra el uso indebido de drogas, a nivel ministerial, coordina los trabajos de todos los servicios gubernamentales interesados, comprendidos los de un organismo recientemente establecido, la Administración de la fiscalización de estupefacientes, que depende del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

47. Irán se esfuerza actualmente por reducir la demanda mediante un programa de mantenimiento para opiómanos y un programa de tratamiento y readaptación de toxicómanos. En 1976, el primero de esos programas, posiblemente el más importante del mundo, se aplicaba a 169.444 opiómanos registrados. Por primera vez, el número de personas registradas acusó una reducción, reflejando quizás la determinación del Gobierno de impedir la admisión de opiómanos menores de 60 años y una estabilización del número de los que hacen un uso crónico. En 1976, 13.060 personas fueron tratadas en el marco de un programa de tratamiento y readaptación, sea en hospitalización, o en servicios de consulta, y según distintos métodos. La capacidad de los servicios y su alcance geográfico han sido ampliados con el propósito de proporcionar, llegado el caso, medios de tratamiento en cada una de las 26 capitales de provincia.

48. Irán concentra sus esfuerzos en la necesidad absoluta de reducir la demanda, y está también dispuesto a compartir la experiencia que ha adquirido con otros países, especialmente los de la misma región, pues reconoce que el problema del uso indebido de drogas no puede ser resuelto por un solo país en forma aislada. La reducción de la demanda ilícita en Irán no puede dar buenos resultados mas que si se eliminan simultáneamente las actuales fuentes externas de oferta ilícita de estupefacientes.

49. Desafortunadamente, a pesar de los esfuerzos considerables, de una cooperación regional creciente y de la eliminación de la producción de opio en Turquía, persiste el contrabando en gran escala de opio hacia Irán. Una cierta transformación local de ese opio en morfina y heroína hace que el problema sea aún más complejo, dado el número relativamente elevado de heroínómanos que se aprovisionan así en el mercado local.

50. Si como consecuencia de los constantes esfuerzos de las autoridades iraníes se logra reducir la demanda local -lo que sería deseable- Irán correría entonces el riesgo de transformarse, en razón del excedente de la oferta regional que se produciría y a pesar de la severidad de la represión, en un país de tránsito para los estupefacientes ilícitos con destino al oeste. En el plano regional es necesario, pues, mantener una vigilancia creciente tanto respecto del cultivo como del tráfico ilícito que conducen a la fabricación ilícita de morfina y heroína.

Líbano

51. Desde hace tiempo el Líbano es una fuente abundante de cannabis y de resina de cannabis para el mercado ilícito y, más recientemente, de concentrado de cannabis líquido. Las informaciones señalan que últimamente la producción de cannabis muestra un aumento muy sensible. Las cantidades cada vez mayores que llegan a Egipto han hecho bajar el precio de la droga en el mercado ilícito y en Europa occidental se han registrado enormes decomisos de cannabis libanesa.

52. La Junta está aún más preocupada por las reiteradas informaciones relativas al cultivo ilícito de la adormidera. La atención de las autoridades del Líbano debería orientarse hacia esos graves problemas de producción ilícita de estupefacientes.

53. La ocasión que esto daría a algunos ciudadanos libaneses de participar no sólo en el tráfico ilícito de la cannabis sino también en el de los opiáceos podría constituir una amenaza suplementaria para el Oriente Medio y Europa occidental.

54. Con anterioridad a los acontecimientos de 1975 y 1976, el Líbano tenía pocos toxicómanos. Aparentemente esta situación ha cambiado y según las informaciones de que se dispone los medios de tratamiento y readaptación son insuficientes.

55. La situación de la fiscalización de las drogas en el Líbano ha empeorado y se podría llegar a una deterioración general aún más grave. La Junta ha sabido que, a pesar de los otros graves problemas a los que debe hacer frente el Gobierno, las autoridades se preocuparán no obstante también de la fiscalización de las drogas. La Junta recomienda que los órganos competentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados prevean, si el Gobierno lo solicita, la aportación de asistencia técnica y financiera a este país para reforzar su acción en la lucha contra los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas.

Pakistán

56. Los problemas del uso indebido de drogas en Pakistán siguen siendo complejos y los progresos lentos. El uso tradicional del opio no se considera un problema social grave, pero para satisfacer las necesidades derivadas de ese uso, las autoridades han autorizado a los revendedores ("vends") a suministrar opio lícitamente. Muchos revendedores autorizados, que en principio y teóricamente no deberían vender más que opio procedente de cultivos de adormidera lícitos, se aprovechan de esta situación para vender también opio procedente de fuentes ilícitas. Hay indicios de que existe otro tipo de uso indebido de drogas, sobre todo entre los jóvenes, y que la oferta de estupefacientes más activos, especialmente sulfato de morfina y concentrado líquido de cannabis, va en aumento. Las medidas destinadas a combatir esta situación se encuentran todavía en una primera fase, la de la investigación epidemiológica, llevada a cabo con la asistencia de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Internacional del Trabajo, con el apoyo del Fondo. Se impone con urgencia la aplicación de un sistema racional de distribución del opio, pero habría que prepararlo bien. La labor consiste en impedir la distribución de opio ilícito por los canales "lícitos" evitando, al mismo tiempo, estimular la creación de nuevos canales ilícitos.

57. En lo que respecta a la oferta ilícita y al tráfico internacional, la Junta Pakistaní de Fiscalización de Estupefacientes (Pakistan Narcotics Control Board) sigue activa en el país al mismo tiempo que colabora plenamente con los servicios de represión extranjeros en la lucha contra el tráfico ilícito internacional.

58. Aún faltan por resolver enormes problemas relativos a la oferta no fiscalizada del opio. Con el apoyo del Fondo se ha emprendido un proyecto experimental de sustitución de cultivos en el límite oriental de las zonas de cultivo de adormidera. Sin embargo, no se trata sino de una primera medida. Es necesario asignar recursos mucho más importantes para el desarrollo de las zonas menos accesibles situadas más al oeste y, paralelamente, llevar a cabo una acción de represión eficaz. Al mismo tiempo, a la vez que se racionaliza el sistema de venta de opio por los revendedores autorizados ("vends"), convendría tratar de asegurar una fiscalización más estricta de la producción de opio autorizado.

59. En cuanto al tráfico internacional, han aparecido desde 1976 comprimidos y polvo de sulfato de morfina fabricados ilícitamente a partir de opio pakistaní, en ciertos países de Europa occidental, donde también se han encontrado comprimidos de sulfato de morfina procedentes de desviaciones de importaciones lícitas; durante 1976

y hasta el mes de agosto de 1977 las autoridades pakistaníes han desmantelado seis laboratorios clandestinos que se dedicaban a su fabricación. Probablemente la próxima iniciativa de los traficantes consista en intentar producir heroína localmente. El Gobierno debería adoptar las medidas enérgicas que se imponen para impedir esta situación. Una medida importante podría consistir en la adopción y promulgación de la nueva ley federal ya redactada con la cooperación de la División de Estupeficientes, y aplicarla sin demora.

60. El Gobierno pakistaní, al crear su propia junta de fiscalización de estupeficientes y prestarle su apoyo, ha testimoniado ya su voluntad de luchar contra el uso indebido de las drogas. Aún quedan por resolver muchos problemas graves. Cabe esperar que el Gobierno concederá alta prioridad a la asignación de personal y otros recursos para cumplir esa labor y que en esta tarea, el Pakistán gozará de todo el apoyo moral y material de la comunidad internacional.

Turquía

61. El Gobierno turco continúa aplicando medidas eficaces destinadas a impedir la producción de opio en todo el país, y particularmente en las regiones en las que está autorizado el cultivo de adormidera para la producción lícita de paja de adormidera no hendida. El Fondo ha proporcionado asistencia que actualmente consiste en la prestación de material aéreo para la detección y vigilancia.

62. Nada indica que se produzca opio en Turquía.

63. Sin embargo, conviene mencionar un fenómeno inquietante, comprobado el año pasado, a saber, la participación de ciudadanos turcos en el transporte de heroína, procedente no de Turquía sino del Oriente Medio y del Asia meridional y destinada a Europa occidental. Quizás esos traficantes sean los que se dedicaban anteriormente al transporte de cannabis, que actualmente han sustituido por opiáceos. Este es uno de los aspectos de la amenaza que pueden constituir determinadas regiones del Oriente Medio y del Asia meridional como fuentes de opiáceos ilícitos y que merece que todos los interesados le presten seria atención.

64. La Junta espera que al decidir la superficie que debe destinarse al cultivo para la producción de adormidera no hendida el Gobierno tendrá plenamente en cuenta la posibilidad de una sobreproducción de opiáceos destinados a fines médicos y científicos, a la cual este informe hace referencia más adelante 15/.

ASIA ORIENTAL Y SUDORIENTAL

Birmania

65. Las actividades de represión continuas desplegadas por el Gobierno birmano empiezan a desarticular el tráfico ilícito de estupeficientes. La campaña de erradicación de los cultivos de adormidera parece haber provocado este año el descenso de la producción y la oferta de opio. Al mismo tiempo, las medidas más estrictas adoptadas para contrarrestar el tráfico, el desmantelamiento de los lugares de reunión de los traficantes y la destrucción de las refinerías ilegales de heroína han reducido la cantidad de opiáceos que alcanzan la frontera tailandesa, que sigue siendo el principal mercado para los estupeficientes ilícitos de origen birmano. Los precios de los opiáceos en la zona fronteriza han descendido a medida que se

15/ Véanse los párrafos 121 a 133.

acumulaban las existencias. Ante esta situación, los cultivadores tal vez acepten poco a poco en el futuro sustituir sus cultivos de adormidera por otros cultivos rentables.

66. Una novedad esperanzadora es la cooperación que se desarrolla entre Birmania y Tailandia, que han realizado juntas con éxito varias operaciones coordinadas. Este hecho es de vital importancia, ya que de esta forma a los traficantes les resultará más difícil eludir los servicios de represión de uno u otro país atravesando simplemente la frontera.

67. En Birmania, el opio sigue utilizándose de forma generalizada, como es tradicional en las zonas rurales, pero lo que plantea un nuevo problema grave es el aumento de la heroínomanía entre los jóvenes de los centros urbanos. Actualmente están inscritas en Birmania unas 20.000 personas para someterse a tratamiento. El número de opiómanos es desde luego mucho más elevado. Todo el mundo reconoce que por el momento los servicios de tratamiento son insuficientes. Sin embargo, las autoridades proyectan mejorar y ampliar estos servicios en las grandes ciudades, ya se trate de servicios ambulatorios o de tratamiento en centros hospitalarios, y crear seguidamente nuevos servicios en las pequeñas localidades, y después en las zonas rurales. El Gobierno utiliza los medios de información de masas y el sistema de enseñanza para la educación y la prevención en lo relativo a la droga. Se ha movilizado a todos los sectores de la población en una campaña oficial nacional contra el uso indebido de la droga. El Fondo, con ayuda de contribuciones especiales importantes de Noruega, colabora en todas estas esferas.

68. Probablemente queda todavía mucho para llegar a una solución del problema de la droga en Birmania, pero la evolución actual es muy alentadora. El Gobierno dedica importantes recursos nacionales a esta tarea, y seguirá necesitando el estímulo y el apoyo material de la comunidad mundial.

República Democrática Popular Lao

69. Por lo que la Junta sabe, la situación en la República Democrática Popular Lao no ha cambiado desde el informe del año pasado. Las tribus de la montaña siguen cultivando ilícitamente la adormidera, consumen una parte de la cosecha y venden ilegalmente o intercambian el resto. No es posible realizar una estimación exacta de las cantidades afectadas.

70. En el marco del diálogo permanente que mantiene con la Junta, el Gobierno se sigue mostrando resuelto a terminar progresivamente con el cultivo de la adormidera y a buscar los medios para conseguirlo. Mientras tanto, se esfuerza por tratar a los toxicómanos y readaptarlos.

71. Por recomendación de la Junta, se están llevando a cabo negociaciones para que el FNUFUID preste su asistencia para la sustitución de los cultivos ilícitos. Estas negociaciones parecen desarrollarse favorablemente.

72. La obtención de datos precisos parece ser un objetivo prioritario, y la Junta espera, por lo tanto, que el Gobierno vuelva pronto a transmitirle con tiempo informes sobre los movimientos lícitos de drogas.

Malasia

73. La situación en Malasia sigue suscitando preocupaciones. Ciertos indicios muestran la magnitud del uso indebido de numerosas sustancias, sobre todo entre los jóvenes. Se registra un aumento del número de usuarios de drogas, al iniciarse los alumnos de estudios secundarios en el uso indebido del cannabis y de otros estupefacientes, así como de sustancias sicotrópicas. Esta primera experiencia precoz parece desembocar más tarde en la politoxicomanía.

74. A nivel internacional, no deja de plantear graves problemas el hecho de que Malasia siga siendo utilizada cada vez más como país de tránsito para el tráfico ilícito internacional. Por otro lado, la zona fronteriza entre Malasia y Tailandia parece atraer cada vez más a los traficantes, como lugar de transformación del opio en morfina y en heroína.

75. El Gobierno ha realizado esfuerzos encomiables para superar estas dificultades tanto en el ámbito interior como en el internacional. Se ha creado un comité ministerial para la prevención del uso indebido de drogas, dirigido por el Primer Ministro Adjunto. Tras la realización de estudios previos en profundidad, se ha iniciado una campaña nacional de prevención, que, acompañada del refuerzo de los servicios de tratamiento y readaptación, cuenta con el apoyo de numerosos sectores de la población. Malasia sigue asimismo intensificando su colaboración con otros países para la represión del tráfico de drogas, y participa activamente en todas las reuniones encaminadas a aumentar la eficacia de la represión a nivel regional e internacional.

76. La Junta está segura de que Malasia hará todo lo posible para luchar contra la tendencia que podrían tener los traficantes a considerar el país como un centro posible de distribución ilícita y de producción ilegal de drogas.

Tailandia

77. La intensificación de las medidas represivas y otras actividades relativas a las drogas en Tailandia dan un contenido concreto a la declaración en que el Gobierno comunicó que se atribuiría una gran prioridad nacional a una campaña coordinada contra la droga. Esta evolución se explica en razón del deterioro de la situación, habiendo aumentado el número de toxicómanos y siendo los estupefacientes ilícitos, según las estimaciones, causantes directa o indirectamente del 37% de todos los delitos registrados.

78. Se ha creado una nueva Oficina de fiscalización de estupefacientes, que tiene rango ministerial y está presidida por el Primer Ministro, y un nuevo comité de coordinación de la represión y la prevención. Entre las principales novedades esperanzadoras cabe también citar las relaciones más estrechas mantenidas entre Tailandia y Birmania y el aumento de la cooperación internacional, por medio de varios especialistas sobre estupefacientes de otros países que trabajan actualmente en Bangkok.

79. Las consecuencias de estas medidas sobre el tráfico ilícito no se manifestarán tal vez inmediatamente. Los grupos principales de traficantes adoptan lógicamente una actitud de reserva y muestran una mayor prudencia. Sin embargo, los estupefacientes ilícitos, sobre todo la heroína, siguen llegando a otros países de Asia, a Europa y a América del Norte. Entre ellos figuran mayores cantidades de heroína

Nº 4, la más refinada y por lo tanto la más activa. Según la información disponible, grandes cantidades de opiáceos ilícitos procedentes de cosechas anteriores están almacenados en las proximidades de la frontera del norte. Cualquier disminución de los esfuerzos podría provocar su aparición de nuevo en el mercado ilícito.

80. Las actividades de sustitución de los cultivos y de las fuentes de ingresos siguen siendo esperanzadoras. Ya se han encontrado cultivos de sustitución viables y están estudiándose y concretándose en la práctica perspectivas comerciales favorables. Si sigue ofreciéndose la asistencia necesaria, el próximo paso será la producción de estos cultivos a una escala verdaderamente comercial. Además de un programa ampliado entre las Naciones Unidas y Tailandia, apoyado por el Fondo, también se prevé la sustitución de los cultivos en un nuevo proyecto del Banco Mundial en el nordeste de Tailandia, cuyo objetivo es fundamentalmente asegurar el desarrollo económico de la región. La Junta ha tomado nota con satisfacción de estas medidas y considera esencial que se apliquen con el fin de garantizar el éxito de la fiscalización de los estupefacientes en Tailandia.

81. Los datos epidemiológicos sobre el uso indebido de drogas en Tailandia son todavía incompletos, pero no cabe ninguna duda de que el problema es grave. La opiomanía y la heroïnomanía siguen revistiendo grandes proporciones. También se ha advertido el uso indebido de toda una serie de otras drogas, entre ellas sustancias sicotrópicas. Se estima que los medios de tratamiento y readaptación son aún insuficientes a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno y por la comunidad internacional. Es necesario un plan global y coordinado de desarrollo de estos servicios a escala nacional, y con este fin el Gobierno elabora actualmente un plan quinquenal.

82. Como en otros países que se enfrentan con problemas análogos, cabe pensar con todo fundamento que si se quiere obtener los mejores resultados, habrá que prever un enfoque enteramente coordinado que abarque todos los sectores: sustitución de las fuentes de ingresos para luchar contra la oferta ilícita; represión del tráfico ilícito y programas bien planificados de prevención, tratamiento y readaptación.

Territorio de Hong Kong

83. En el territorio de Hong Kong la situación se ha estabilizado, si bien todavía quedan numerosos problemas por resolver. La limitación de la oferta de opiáceos, los precios elevados, el bajo nivel de las existencias, la desarticulación de las principales bandas de traficantes y la desorganización del mercado para los consumidores de opio, constituyen otros tantos resultados debidos a la intensificación de las medidas represivas. Traficantes individuales siguen introduciendo la heroína Nº 3 en el territorio, pero no se han vuelto a registrar importaciones de opio por medio de pequeñas embarcaciones, y la fabricación local de heroína se resiente de la falta de morfina y de anhídrido acético. En 1976, los servicios de represión desmantelaron 11 laboratorios clandestinos. Con el fin de evitar que los descubrieran, los fabricantes de heroína establecieron entonces laboratorios improvisados en los que fabrican pequeñas cantidades, y se desplazan constantemente transportando su material en maletas ("suitcase refineries"). Ello no impidió que una de estas "refinerías" fuera descubierta durante el primer semestre de 1977.

84. Habida cuenta de esta situación local, ha disminuido la importancia de Hong Kong como centro internacional de tránsito de drogas y exportación de estupefacientes ilícitos. Muchos traficantes importantes han abandonado Hong Kong o han sido

encarcelados, pero se sigue contratando allí correos. Los servicios de represión de Hong Kong siguen colaborando estrechamente con la mayor parte de los países del mundo en la lucha contra el tráfico ilícito internacional de drogas.

85. En el interior del territorio, el uso indebido de drogas, que es tradicional, sigue siendo un problema grave, pero las autoridades siguen aplicando una serie impresionante de medidas de prevención, tratamiento y readaptación, con lo que también en esta esfera se ha estabilizado la situación. El ejemplo de Hong Kong sigue siendo importante para la comunidad internacional. Si bien es una prueba de la enorme dificultad de eliminar el uso indebido de drogas una vez enraizado, ofrece sin embargo a otras sociedades que se enfrentan con problemas parecidos la ocasión de estudiar las medidas aplicadas y de actuar a la luz de estas experiencias.

Nepal

86. Desde la publicación del informe del año pasado, el Gobierno ha creado un servicio de fiscalización de estupefacientes encargado de hacer cumplir la nueva ley sobre fiscalización de estupefacientes. En aplicación de esta medida, la Junta espera que el Nepal se adhiera pronto a la Convención de 1961, algunas de cuyas obligaciones ya asume espontáneamente.

87. El Gobierno ha conseguido ya poner fin al cultivo del cannabis en las regiones de la llanura, y los nuevos cultivos parecen satisfactorios. En la parte montañosa del oeste del país se plantean problemas más complejos, ya que todavía hay que combatir la recolección de grandes cantidades de resina procedente de plantas de cannabis que crecen en estado silvestre. Esta es una labor difícil, como la Junta lo reconoció el año pasado. Requiere determinación por parte del Gobierno y un apoyo financiero externo.

88. Por recomendación de la Junta, se han comenzado a celebrar negociaciones con el FNUFUID encaminadas a obtener su asistencia para realizar un estudio sobre los medios para llevar a cabo la sustitución de las fuentes de ingresos en las zonas afectadas. Las negociaciones progresan lentamente. Habría que darse prisa, y otros órganos financieros competentes podrían estudiar la posibilidad, con el acuerdo del Gobierno, de concentrar en esta parte del Nepal su asistencia al desarrollo rural integrado.

89. A la Junta le preocupan asimismo las comunicaciones que recibe sobre el cultivo incontrolado de adormidera en las regiones remotas del país; sin duda el Gobierno no dejará de proceder a nuevos estudios sobre este tema y, en su caso, a eliminar estos cultivos sin tardanza.

EUROPA

Europa oriental

90. En Europa oriental hay pocos toxicómanos. La mayor parte son enfermos crónicos a los que se ha recetado estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o bien, menos frecuentemente, miembros de profesiones médicas o paramédicas. Checoslovaquia y Polonia señalan casos poco numerosos de abuso de anfetaminas y barbitúricos entre los jóvenes, que utilizan sustancias desviadas de los circuitos lícitos de distribución.

91. El cannabis y la resina de cannabis transportados clandestinamente desde el Cercano Oriente y el Oriente Medio pasan sobre todo por Bulgaria, Rumania y Yugoslavia con destino a Europa occidental. Las autoridades se mantienen en guardia y se han decomisado importantes cantidades. En diciembre de 1976 se reunió en Ginebra, bajo los auspicios de la División de Estupefacientes, un grupo consultivo sobre el tráfico ilícito de drogas en Europa central y en Europa oriental, y especialistas procedentes de Austria, Bulgaria, Francia, Grecia, Polonia, República Federal de Alemania, Rumania, Turquía y Yugoslavia, estudiaron la forma de mejorar aún más las comunicaciones y la cooperación entre países en materia de represión.

92. En 1976, algunos correos que transportaban heroína del Asia sudoriental a Europa occidental pasaron por primera vez por los aeropuertos internacionales de Moscú. Esperaban, al parecer, evitar sospechas utilizando este itinerario poco corriente. La vigilancia y la diligencia de las autoridades de la URSS parecen haber puesto fin a la utilización de este itinerario.

Europa occidental

93. A pesar de la intensificación de los esfuerzos nacionales y regionales, el tráfico ilícito sigue extendiéndose en varios países de Europa occidental, provocando un aumento de la toxicomanía y del número de muertes debidas a la droga. Se han podido efectuar decomisos más importantes y más frecuentes gracias a la intensificación de los medios utilizados por numerosos gobiernos, y la mayor parte de los servicios de represión han continuado su acción durante el año transcurrido para luchar contra el tráfico de drogas, tanto interno como internacional.

94. El hecho de que se haya decomisado heroína y cannabis más o menos en todas partes, demuestra la voluntad firme de los traficantes de implantarse en toda Europa occidental. Nada menos que 18 países de Europa occidental han decomisado cantidades importantes de heroína en 1976, y de ellos, 15 ya lo han hecho en 1977. Varios países, desde Grecia hasta Portugal, han señalado haber interceptado cantidades masivas de cannabis. Sin embargo, a la actividad de los traficantes importantes corresponde un aumento del número de pequeños traficantes, que se aprovechan de la facilidad de las comunicaciones y de los intercambios dentro de un grupo de países que intensifican su cooperación en la esfera económica y en todas las esferas.

95. Los servicios de represión de los países de Europa occidental han intensificado su cooperación, tanto colectiva como individualmente, con sus colegas de los países de Asia sudoriental, especialmente de Tailandia, y de los países del Oriente Medio y de Asia meridional, sobre todo del Pakistán. La Junta se complace en advertir que ciertos gobiernos de Europa occidental empiezan a centrar sus esfuerzos en la reducción de la oferta de drogas ilícitas en su fuente, en particular apoyando financieramente al Fondo y los demás organismos competentes, por medio de créditos para financiar la asistencia al desarrollo.

96. Las sustancias objeto de uso indebido provienen tanto de Europa occidental como del exterior. En los mercados ilícitos locales pueden encontrarse casi todos los estupefacientes y todas las sustancias sicotrópicas susceptibles de uso indebido. Sigue encontrándose cannabis de origen africano, y la resina de cannabis procedente de las regiones tradicionales de suministro sigue afluyendo a los mercados en las mismas cantidades. El Oriente Medio y el Asia meridional, que son desde hace años fuentes de cannabis ilícito, proporcionan ahora cantidades cada vez mayores de

opiáceos, que pasan a engrosar el tráfico permanente de heroína del Asia sudoriental. La cocaína, introducida clandestinamente desde América del Sur, sigue siendo objeto de tráfico y las cantidades que circulan parecen ir en aumento. Además, en el Reino Unido se ha decomisado LSD en cantidades suficientes para más de 10 millones de dosis, en una operación de gran envergadura realizada en 1977, y las autoridades holandesas han descubierto cinco laboratorios clandestinos de fabricación ilícita de anfetaminas durante los ocho primeros meses del año. Ocho países de Europa occidental han señalado más de 600 muertes debidas a droga en 1976; de ellas, más de la mitad corresponden a la República Federal de Alemania.

97. Los países de Europa occidental han establecido un sólido sistema de cooperación para hacer frente a este auge del tráfico, pero ello no reduce el peligro latente. La desarticulación en Holanda de ciertos grupos de traficantes de origen chino durante el año transcurrido puede haber perturbado temporalmente las redes del tráfico, pero es posible que una parte de los expulsados se reagrupen en otro sitio. Ya se ha advertido que cada vez se utilizan con más frecuencia correos de origen europeo con el fin de despertar menos sospechas. Diríase también que los traficantes intentan importar mayores cantidades de opiáceos y de cannabis ilícitos por barco y disimulados en envíos comerciales de mercancías, y es evidente que consideran a Europa occidental como un mercado que ofrece grandes posibilidades. Europa occidental que, debido a su propio consumo, se ha convertido en un vasto mercado para el tráfico ilícito, corre probablemente el riesgo de convertirse también en una importante región de tránsito para los estupefacientes destinados a América del Norte.

98. Finalmente, si bien los países de Europa occidental en su conjunto preparan estadísticas de gran calidad sobre las actividades de represión, y las facilitan generalmente a todos los demás países del mundo, todavía queda mucho por hacer para descubrir la verdadera naturaleza, el alcance y la localización de la demanda ilícita. La Junta sugiere que se realicen estudios a fondo sobre estas cuestiones.

AMERICA DEL NORTE

México

99. La determinación del Gobierno de México de suprimir totalmente el cultivo ilícito de las plantas que sirvan para fabricar estupefacientes parece haber dado este año resultados todavía mejores que el año pasado. Se han destruido millares de hectáreas de adormidera y de cannabis, que representaban una parte importante de los cultivos ilícitos. Ese resultado se ha conseguido en particular esparciendo herbicidas con avionetas, medio de eliminar los cultivos ilícitos que ofrece sin duda grandes posibilidades. Paralelamente ha continuado la represión del tráfico ilícito, de manera que ha disminuido la cantidad y calidad de la heroína mexicana en gran número de ciudades de los Estados Unidos de América, su principal mercado.

100. Las estrechas relaciones que mantienen México y los Estados Unidos de América a los niveles más elevados del Gobierno constituyen un buen ejemplo de cooperación bilateral.

101. En el propio México, el peligro latente que supone la demanda de drogas ilícitas es objeto cada vez de mayor atención por parte de las autoridades. Por desgracia es posible obtener en México diversas sustancias susceptibles de uso indebido, como consecuencia, no sólo de una producción ilícita de estupefacientes,

sino también del tráfico en tránsito a través del país. La utilización para fines no médicos de tranquilizantes, estimulantes y cannabis parece ir en aumento, mientras que en algunas ciudades fronterizas del norte se consume heroína.

102. En consecuencia, se ha preparado un plan de gran alcance con miras a preparar programas de lucha contra el uso indebido de drogas y de tratamiento de los toxicómanos en hospitales y centros sanitarios del país. Además, el Centro mexicano de estudios sobre la farmacodependencia ha emprendido investigaciones epidemiológicas, biomédicas y sociales, así como programas relativos a la prevención, la educación, el tratamiento y la readaptación.

Estados Unidos de América

103. La toxicomanía sigue siendo un problema grave en los Estados Unidos; ocupa, por orden de importancia, el cuarto lugar entre las causas de fallecimiento entre los jóvenes varones de 18 a 24 años. La preocupación más grande la causa la heroína, aun cuando su pureza ha disminuido y ha aumentado el precio el año pasado, con lo que quizás sea más difícil de obtener. Sin embargo, el tráfico de cocaína continúa aumentando; la cocaína se introduce clandestinamente en el país prácticamente por todos los medios de transporte y procede sobre todo de Colombia. Aun así, se considera que sólo representa un leve peligro para la salud pública en el inmediato, debido en gran parte a que su elevado precio no la hace asequible a un gran número de personas. El tráfico del cannabis va también en aumento y parece que su consumo se extiende a casi todas las capas de la población. Son también objeto de un tráfico importante algunas sustancias sicotrópicas: los barbitúricos se desvían en general de las existencias lícitas mientras que la mayoría de las anfetaminas y ciertos alucinógenos se fabrican en laboratorios clandestinos.

104. Desde hace algún tiempo se vienen tomando medidas relativas a todos los aspectos del problema planteado por el uso indebido de drogas y en 1977 se anuncia una intensificación de esas actividades.

105. En un mensaje al Congreso, el Presidente de los Estados Unidos manifestó su empeño en reducir la toxicomanía y el tráfico ilícito, recurriendo a la vez a la cooperación internacional y a una política nacional de conjunto. Se ha asignado alta prioridad a la lucha contra las drogas. Se han concertado acuerdos bilaterales con otros gobiernos y se ha anunciado que las organizaciones internacionales competentes continuarán teniendo el apoyo de los Estados Unidos. El Presidente se ha comprometido a intervenir para conseguir la rápida ratificación del Convenio de 1971. La Junta no deja de apreciar la aportación continua y creciente de los Estados Unidos de América en busca, en un plano internacional, de soluciones globales a los problemas relacionados con el uso indebido de drogas, y acoge con particular satisfacción el anuncio de una pronta ratificación del Convenio de 1971.

106. Entre otras medidas, el Presidente ha anunciado que el Gobierno Federal continuaría desalentando el consumo de cannabis sin tratar al consumidor individual como un "criminal". Las severas leyes que desde hace mucho tiempo reprimen el uso del cannabis con la esperanza de reducirlo no han tenido éxito hasta ahora. Por consiguiente, se tiene intención de modificar la legislación federal y de sustituir por una multa la pena de cárcel prevista para la posesión de una cantidad que no exceda de 1 onza (28,41 gramos). Continuarán en vigor las penas en que incurren los traficantes y se tiene intención de centrar los esfuerzos en los recursos de los proveedores del capital utilizado para financiar el contrabando, de limitar sus posibilidades de viajar al extranjero y de perseguir más activamente a los grandes traficantes. Se ha propuesto asimismo conceder una mayor importancia a los programas de prevención, de tratamiento y readaptación.

107. En el año en curso, el Gobierno de los Estados Unidos decidió no autorizar el cultivo de papaver bracteatum con fines comerciales por el temor expresado en los medios internacionales de que ese cultivo pueda conducir a una superproducción mundial de materias primas de las que se extraen los estupefacientes. La comunidad internacional recordará de que cuando se encontró en presencia de una situación inversa en relación con el suministro y en que se temía una posible escasez de materias primas, el Gobierno de los Estados Unidos liberó una parte de sus propias existencias especiales de opio, si bien adoptó todas las precauciones necesarias -en colaboración con el principal productor de opio- para no comprometer de ese modo el equilibrio del mercado. A juicio de la Junta, esos dos ejemplos ponen de manifiesto la solidaridad constante de que dan prueba los Estados Unidos para con la comunidad internacional.

AMERICA DEL SUR

Bolivia

108. El principal problema en Bolivia se refiere a la falta de una eficaz fiscalización del cultivo del arbusto de coca. El objetivo inmediato del Gobierno consiste en limitar exclusivamente ese cultivo a las cantidades necesarias para la utilización tradicional de la masticación de la hoja de coca por los indígenas, para el té que se prepara con ella y para la exportación vigilada, tratando de conseguir cultivos de sustitución. Aun así, el cultivo del arbusto de coca se ha intensificado en los últimos años pero no hay indicios de que el hábito de la masticación se haya extendido. En realidad, numerosos observadores estiman que esa costumbre está disminuyendo, porque en lugar de ser aceptada más generalmente como un estimulante, ahora tiene la reprobación de la sociedad. Como el aumento de la producción de hoja de coca en Bolivia no se debe a un aumento de la demanda local, es forzoso suponer que se destina a satisfacer un aumento de la demanda ilícita internacional de cocaína. Por otra parte, eso es lo que da a entender el aumento extraordinario iniciado por la tendencia del tráfico ilícito de cocaína en el continente americano y Europa occidental. Bolivia y el Perú son los dos principales proveedores de esa materia prima.

109. En fecha reciente el Gobierno de Bolivia adoptó disposiciones para cooperar con los demás países del mundo en la lucha contra el uso indebido de drogas. Empezó un programa de fiscalización y racionalización de la producción de la hoja de coca y tomó medidas para impedir que la toxicomanía se extendiera por el país. Adoptó asimismo una nueva legislación global capaz de reforzar la lucha contra la droga y en septiembre de 1976 Bolivia pasó a ser parte de la Convención Unida de 1961 sobre Estupefacientes. El Fondo proporciona asistencia para el Programa de racionalización y otras actividades conexas mientras que el Gobierno de los Estados Unidos de América proporciona asistencia bilateral.

110. Los progresos son alentadores pero la fiscalización de la producción de hoja de coca es una tarea de gran envergadura. El arbusto de coca sigue siendo el principal cultivo comercial tradicional para millares de agricultores. La demanda interior de hoja de coca, que continúa siendo elevada, y la demanda ilícita internacional de cocaína son otros tantos motivos de aliento para aumentar su cultivo. Ningún programa de fiscalización recibirá el apoyo de los agricultores y de los comerciantes bolivianos si no se traduce en una mejora general, económica y social, de su nivel de vida. Por su parte, los traficantes internacionales se esforzarán por socavar todas las iniciativas que se puedan adoptar. Hasta ahora, el Gobierno de Bolivia no se había hecho cargo de la fiscalización de la hoja de coca y, para llevarla a buen término, tendrá necesidad de todo el apoyo de la comunidad internacional durante mucho tiempo.

Colombia

111. La Junta ha tomado nota con satisfacción de las declaraciones que ha hecho, de los contactos internacionales que ha establecido y de las actividades que ha emprendido hasta ahora el Gobierno colombiano para luchar contra los problemas cada vez más apremiantes que plantean el suministro y el tráfico ilícitos de cannabis y de cocaína. Los decomisos de cannabis en 1976 (112 toneladas) fueron más del doble que en 1975 (47 toneladas), mientras que los de cocaína han registrado un descenso (448 kg en 1976 frente a una cifra máxima de 694 kg en 1975). Eso no indica en absoluto que el tráfico ilícito de cocaína haya disminuido; lo probable es que los traficantes sean ahora más prudentes. Además, entre 1972 y 1976, las autoridades colombianas desmantelaron como mínimo 33 laboratorios clandestinos que se dedicaban a la fabricación ilícita de cocaína. Estas cifras ponen de manifiesto la amplitud del tráfico ilícito, así como la actuación de las autoridades colombianas. La tarea del Gobierno se complica, sin duda, debido a que Colombia está próxima a las principales fuentes de suministro ilícito de hoja de coca en América del Sur. Por otra parte, por su extenso litoral y sus vínculos comerciales tradicionales con América del Norte, sirve de país de tránsito al tráfico con destino sobre todo a los Estados Unidos de América, que constituyen el principal mercado y, en menor medida, a Europa occidental. A estas dificultades se suma la multiplicación de organizaciones poderosas y bien estructuradas que se dedican a ese tráfico.

112. En el plano nacional, el Gobierno no ignora las repercusiones que podría tener esa situación sobre la economía del país. Además, dadas las enormes cantidades de drogas fabricadas ilícitamente en Colombia, o que transitan por ese país, no se puede desconocer el peligro de un problema local de uso indebido de estupefacientes.

113. La creación de una comisión nacional de coordinación de estupefacientes, encargada de vigilar todos los aspectos de las actividades en esa esfera; los decretos promulgados en fecha reciente, en los que se prevén penas más severas para los traficantes; así como las gestiones para establecer una cooperación internacional más estrecha, son otros tantos elementos positivos. Quedan todavía graves problemas por resolver y la tarea será difícil.

Perú

114. La situación del Perú, otra fuente importante de hoja de coca, presenta bastante analogía con la de Bolivia. El uso de la hoja de coca está profundamente arraigado en las costumbres nacionales; millares de campesinos cultivan el arbusto de coca, su principal fuente de ingresos. La falta de una fiscalización efectiva de los cultivos del arbusto ha permitido utilizar enormes cantidades de hoja de coca para la producción ilícita de cocaína destinada al tráfico internacional.

115. En fecha reciente, el Gobierno acentuó una vez más sus esfuerzos para prohibir ese tráfico ilícito. Por otra parte, ha continuado los estudios sobre la producción de la hoja de coca con miras a mejorar la fiscalización y promover cultivos de sustitución. Es natural que los progresos sean lentos. El éxito sólo se puede conseguir mejorando las condiciones económicas y sociales en general, y el Gobierno dedica ahora a esta tarea una parte de la asistencia bilateral y multilateral que recibe, incluida la del Fondo.

116. Por su parte, la Junta recomienda que se continúen dedicando considerables recursos nacionales, así como toda la asistencia pertinente de la comunidad internacional, a la racionalización y fiscalización de los cultivos del arbusto de coca

con objeto de eliminar los suministros ilícitos y detener el tráfico en la fuente. A este respecto, una de las primeras medidas útiles sería, sin duda, definir la extensión de las superficies cultivadas y examinar después la cuestión, junto con las organizaciones internacionales pertinentes, de conformidad con las disposiciones de la Convención de 1961. En ese sentido, a la Junta le preocupa que el Perú, país parte en esa Convención, no cumpla plenamente las obligaciones que ha contraído: por ejemplo, no comunica las estadísticas anuales de producción, fabricación, consumo, existencias y decomisos de estupefacientes.

AFRICA

117. Persisten las principales tendencias indicadas en el informe del año pasado: Africa continúa estando relativamente al margen de los grandes problemas de la toxicomanía; el principal tráfico ilícito es el del cannabis y parece que su uso indebido se ha extendido por todo el continente. Marruecos y, en menor medida, Lesotho y Swazilandia, son las principales fuentes de suministro, pero el cannabis se cultiva ilícitamente o crece en estado silvestre por todas partes. Parece que el uso indebido de anfetaminas, barbitúricos y otras sustancias sicotrópicas, y más concretamente la metacualona, va en aumento, pero por fortuna, no constituye todavía un problema grave.

118. La Junta está convencida de que los gobiernos de los países africanos se mantendrán vigilantes para evitar que la toxicomanía se extienda todavía más y de que aunarán sus esfuerzos para luchar contra el tráfico ilícito y suprimir la oferta ilícita donde ya exista.

119. En lo que respecta a la fiscalización del movimiento lícito de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas, algunos países de Africa tienen todavía dificultades de orden administrativo que en ocasiones se traducen por una calidad desigual de los informes que presentan a la Junta en virtud de los tratados. Como es lógico, la Junta está a disposición de todos los Estados que le dirijan una petición de ayuda técnica. Esa asistencia puede adoptar la forma de un intercambio de correspondencia y, en la medida de sus medios, la Junta envía en ocasiones a un funcionario de su secretaría que se desplaza a varios países (como ya ocurrió en 1976, en el caso de Uganda, Lesotho y Swazilandia). Además, la Junta no dispone de recursos para sufragar los gastos de desplazamiento de los funcionarios nacionales, aunque acoge siempre complacida su presencia en Ginebra -sobre todo con ocasión de su participación en los cursos organizados por la Dependencia de Formación de la División de Estupefacientes- para resolver con ellos las cuestiones pendientes. Con el concurso financiero del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, la Junta espera poder organizar en 1978 un seminario regional destinado a los funcionarios africanos de lengua francesa que se ocupen de la fiscalización del movimiento lícito de drogas.

120. Por último, la Junta recomienda que se conceda una asistencia técnica o financiera -multilateral o bilateral- a los países africanos que tengan dificultades para cumplir las obligaciones contractuales con objeto de secundarlos en sus esfuerzos.

SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACION LICITA DE OPIACEOS

121. En el momento de redactarse el presente informe, en el otoño de 1977, la Junta acaba de recibir estadísticas casi completas relativas a 1976, algunos datos parciales sobre el año 1977 y evaluaciones relativas a 1978 y a los años anteriores. Además de estos datos, que se refieren a cuestiones y perspectivas limitadas a las necesidades de la fiscalización, algunos gobiernos han tenido a bien proporcionar informaciones complementarias relativas a sus países respectivos y más directamente relacionadas con la cuestión de la oferta y la demanda de opiáceos con fines lícitos. Gracias a todas estas informaciones y partiendo de la situación tal y como se presentaba en 1976, se puede prever cual será su evolución probable en 1977 y 1978.

122. En 1976, los fabricantes de alcaloides pudieron disponer de materias primas en cantidades suficientes. En la India, como consecuencia de la extensión de los cultivos y de un mayor rendimiento, la producción de opio alcanzó por primera vez el elevadísimo nivel de 1.177 toneladas, lo que implica un aumento del 14% en relación con el año anterior. En consecuencia, las exportaciones, que ascendieron a 1.085 toneladas, rebasaron con mucho la cifra máxima alcanzada hasta entonces, que había sido de 912 toneladas en 1974.

123. Con arreglo a la Convención de 1961, las Partes no están obligadas a proporcionar estadísticas de la producción de paja de adormidera. Sin embargo, sobre la base de las cifras del comercio internacional y de la utilización de la paja de adormidera, que se comunican en virtud de los tratados, cabe afirmar que, de modo global, también se ha dispuesto de cantidades suficientes de paja de adormidera. En efecto, las importaciones totales de paja procedente de la India y de Turquía ascendieron a la cifra sin precedente de 21.590 toneladas. Ciertamente es que en algunos países que cultivan adormidera para producir principalmente semillas o aceite, se ha registrado una disminución considerable de las cantidades de paja utilizadas para la extracción de alcaloides; sin embargo, el volumen global de la paja elaborada en 1976 (30.736 toneladas) ha sido aproximadamente equivalente al de la paja elaborada en 1975. Es decir, que la diferencia entre esos dos años se debe a la calidad de la paja utilizada: ésta contiene en efecto una parte cada vez mayor de variedades con un alto contenido de morfina producidas en Australia, Turquía y Francia. Con una cantidad aproximadamente igual de paja elaborada, se fabricó en 1976 el equivalente de 68,6 toneladas de morfina, en comparación con 54,6 toneladas en 1975, es decir, un 26% más.

124. En tales condiciones, cabía esperar que el consumo de codeína llegase en 1976 al nivel de 173 toneladas aproximadamente que se había registrado durante mucho tiempo (véase el gráfico de la página iii del anexo al informe de la JIFE para 1975, E/INCB/29); sin embargo, no fue así, pues a pesar del aumento de la fabricación, el consumo siguió siendo de 152 toneladas, cifra que también había correspondido al consumo en 1975. Tal situación quiso explicarse por las inevitables demoras entre la producción y la distribución; pero, a falta de un estudio detenido de los factores que determinan el consumo, es difícil pronunciarse. Lo único que cabe observar, por lo tanto, es que, por comparación a los países de crecimiento rápido, el consumo de codeína tiende a bajar en otros países por motivos que no guardan necesariamente relación con las dificultades de suministro. En el pasado, el resultado de estos dos movimientos ha sido un ligero incremento del consumo global.

125. A fines de 1976, las existencias de opio, de concentrado de paja de adormidera, de morfina y de codeína equivalían aproximadamente a 180 toneladas de morfina, es decir, 30 toneladas más que el año anterior. Los gobiernos no están obligados a proporcionar a la Junta estadísticas de las existencias de paja de adormidera; no obstante, en los pocos casos -pero casos importantes- en que se dispone de esos datos, se comprueba un aumento de las reservas que llegan a veces a ser de hasta dos años de utilización en un país fabricante importante.

126. La diferencia entre la producción de materias primas y el consumo de opiáceos, que en 1976 permitió almacenar el equivalente de 30 toneladas de morfina por lo menos, se acentuó notablemente en 1977 y ello, a pesar de un incremento probable del consumo. La producción de opio de la India (1.163 toneladas) ha sido apenas inferior a la del año anterior. El hecho de que durante dos años sucesivos haya habido una buena cosecha en una superficie superior a 50.000 hectáreas, muestra que los altos rendimientos no son necesariamente incompatibles con la extensión de los cultivos, como solía ocurrir anteriormente.

127. El Gobierno turco se había fijado como objetivo la producción anual de 20.000 toneladas de paja de adormidera, cantidad necesaria para que la fábrica de extracción de alcaloides que se va a construir próximamente pueda funcionar al máximo. No obstante, resultó difícil, por lo menos por dos motivos, adaptar la extensión de las superficies cultivadas a la finalidad buscada. Por una parte, los agricultores sólo cultivan una parte de las tierras en las que están facultados para sembrar adormidera en virtud de su licencia, a fin de evitar el riesgo de excederse que, entre otras consecuencias, puede tener la de no permitirles obtener más licencias. Además, las pérdidas ocasionadas por las condiciones climáticas pueden alcanzar proporciones considerables; cabe en efecto recordar que la cosecha de 1975 no fue más que de 5.800 toneladas, es decir, el 29% del objetivo establecido, mientras que en 1976 se produjeron 14.200 toneladas. En 1977 la cosecha fue extraordinariamente elevada y ascendió a unas 32.000 toneladas.

128. La producción de paja también ha sido buena en Australia, donde las tres cuartas partes de la cosecha de 1977 se utilizaron para fabricar unas 19 toneladas de morfina. Por último, en Francia, la producción de concentrado de paja de adormidera prevista para el año que se examina fue de unas 16 toneladas de morfina. Suponiendo que los demás países que fabrican morfina a partir de la paja de adormidera tengan una producción análoga a la del año anterior (47 toneladas), la materia prima disponible en 1977 habrá permitido, sin duda alguna, extraer unas 85 toneladas de morfina y acumular importantes reservas de paja.

129. En 1978, cuando la segunda unidad de producción instalada el año anterior en Australia alcance su plena capacidad (26 toneladas), esta cifra podrá sin duda ascender a 96 toneladas, es decir que casi la mitad de la morfina fabricada procederá de paja de adormidera. De hecho, aunque se reduzcan mucho las superficies cultivadas, la cantidad de paja de adormidera será ampliamente suficiente y la fabricación de morfina sólo estará limitada por la capacidad de los medios de producción. Los proyectos elaborados en varios países con miras a acrecentar tal capacidad de producción requieren tiempo todavía para poder realizarse. Entretanto, convendría utilizar plenamente las instalaciones para la elaboración de la paja, que es más difícil y más costosa de almacenar que el concentrado o la morfina.

130. Se confirma así que se avecina una superproducción de materias primas tradicionales para la fabricación de codeína. En tales condiciones, la Junta se felicita de la decisión de los Estados Unidos de América mencionada en el párrafo 107 de no

autorizar en su territorio la producción de papaver bracteatum con fines comerciales para satisfacer parte de sus necesidades crecientes. Los Estados Unidos han contribuido así a evitar una superproducción de estupefacientes para las necesidades mundiales. Es un ejemplo más del espíritu de cooperación que ha prevalecido en muchas oportunidades, en otras circunstancias, en particular cuando los países productores tradicionales respondieron favorablemente a las exhortaciones de la comunidad internacional de renunciar a la producción de opio. De hecho, ha quedado ampliamente demostrado en los últimos tiempos que las ventajas económicas que pueden resultar del cultivo de la adormidera son efímeras mientras que las servidumbres, entre las que debe mencionarse un sistema de fiscalización cada vez más costoso, subsisten. Con arreglo a los datos de que dispone la Junta, el papaver bracteatum, especie de adormidera que no está incluida en las convenciones internacionales sobre estupefacientes, no se cultiva en país alguno con fines comerciales.

131. En el 27º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, se sostuvo que, para asegurar un equilibrio entre las necesidades y los recursos no se "consideraba necesario un acuerdo internacional de productos básicos ni un sistema voluntario de cupos entre países productores". En cambio, según la opinión de varias delegaciones, la solución del problema debería buscarse en la publicación por la JIFE de informaciones más completas y de estudios más detenidos que ayuden a los países a evaluar correctamente la situación y a adoptar las decisiones adecuadas. La Junta reconoce la necesidad de establecer proyecciones a largo plazo con miras a asegurar el equilibrio entre la oferta y la demanda y, desde hace algunos años, inició ya prudentemente la preparación de tales proyecciones.

132. En respuesta a los deseos de la Comisión, el Secretario General, por conducto de la División de Estupefacientes y en consulta con la JIFE, invitó ya a los gobiernos a que le proporcionasen informaciones que le permitiesen proceder a un estudio detenido de la cuestión. La Junta da las gracias a los gobiernos que han respondido a esa petición y espera que se le proporcionen otras respuestas e informaciones más detalladas a fin de poder asumir las responsabilidades que le incumben en virtud de las disposiciones pertinentes de la Convención de 1961 y del párrafo 4 del artículo 9 de dicha Convención enmendada por el Protocolo de 1972.

133. El examen continuo de la cuestión del suministro de materias primas destinadas a la fabricación de opiáceos para fines lícitos revela que la posibilidad de una superproducción, a que se refiere el informe de la JIFE de 1976, está confirmada por los datos analizados en 1977. Para que no se agrave tal situación, la Junta pide a los países productores que presten la mayor atención a este factor al establecer sus planes de producción. La Junta, por su parte, está dispuesta a emprender los estudios preliminares necesarios sobre la base de las indicaciones proporcionadas por los gobiernos, según los deseos expresados por la Comisión de Estupefacientes. Al mismo tiempo, prevé la posibilidad de celebrar consultas oficiales con las autoridades interesadas para determinar el mejor modo de emprender tales estudios a más largo plazo y contribuir así a servir los intereses de la comunidad internacional.

CONCLUSION

134. Además de la cuestión del suministro de materias primas para la fabricación lícita de opiáceos, objeto de los párrafos anteriores, en el año que acaba de transcurrir se han producido dos hechos nuevos, uno positivo y otro negativo. Por una parte, la cooperación se ha seguido intensificando en el plano práctico, tanto en el ámbito regional como bilateralmente, entre los países que tienen problemas análogos en lo que respecta a la fiscalización de drogas. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, esa cooperación ha sido reforzada por el aumento de ciertas contribuciones al Fondo y por el hecho de que otros organismos internacionales de financiación se dieron cuenta de que también ellos podían contribuir a reducir en la fuente la oferta ilícita de estupefacientes proporcionando asistencia para el desarrollo.

135. Por otra parte, a pesar de los esfuerzos crecientes de la comunidad mundial, no se ha registrado el menor indicio de disminución de las cantidades de drogas de toda índole objeto de tráfico ilícito. Por ejemplo, los decomisos de heroína en el mundo alcanzaron en 1976 un nivel sin precedentes. Cuando se agota una fuente, otra adquiere inmediatamente mayor importancia, de modo que se puede seguir satisfaciendo una demanda ilícita que parece aumentar.

136. Las tendencias manifestadas durante el año que acaba de transcurrir han mostrado claramente que no bastaba con luchar contra el tráfico ilícito, aunque tal lucha deba seguir con los medios técnicos más modernos y el personal especializado de que se pueda disponer. Tampoco basta con recurrir a todos los medios posibles para suprimir la oferta ilícita, aunque ello también se deba hacer todavía durante muchos años, procurando dar simultáneamente a la represión un carácter uniforme en las regiones productoras, para que el desarrollo rural más rápido conseguido gracias a un mayor aporte de capitales no contribuya a aumentar la oferta de estupefacientes. Tampoco basta, aunque se reconozca que es cada vez más necesario, intensificar las investigaciones sobre las verdaderas causas de la demanda ilícita y las condiciones humanas y sociológicas de su evolución.

137. Tanto en el ámbito nacional como en el ámbito internacional es posible seguir paralelamente tres políticas: combatir el tráfico ilícito, suprimir la oferta ilícita y limitar y reducir la demanda. Sin esa acción conjunta, el tráfico, animado por el aumento de la demanda, desbaratará constantemente las medidas que tomen los servicios de represión y surgirán nuevas regiones de producción ilícita a medida que se neutralicen las regiones habituales de producción.

Ginebra, 4 de noviembre de 1977

(Firmado) Paul Reuter
Presidente

(Firmado) Stefan Stepczynski
Secretario

FUNCIÓN DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Las funciones de la Junta en virtud de los tratados sobre fiscalización de drogas consisten en tratar, en cooperación con los gobiernos, de limitar el cultivo, producción, fabricación y uso de los estupefacientes a fines médicos y científicos, en velar por que se disponga de las cantidades de estupefacientes necesarias para fines lícitos y en impedir el cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso ilícitos de drogas. Desde la entrada en vigor del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas, las funciones de la Junta comprenden también la fiscalización internacional de estas drogas.

En el desempeño de sus funciones, la Junta debe examinar todas las fases del comercio lícito de estupefacientes; hacer que los gobiernos adopten todas las medidas requeridas para limitar la fabricación y la importación de drogas a las cantidades necesarias para fines médicos y científicos; velar por que se adopten precauciones a fin de impedir la desviación de esas sustancias hacia los circuitos ilícitos; determinar si un país corre riesgo de convertirse en un centro importante de tráfico ilícito; pedir explicaciones en caso de violación aparente de los tratados; proponer a los gobiernos que no aplican enteramente las disposiciones de estos últimos o que tropiezan con dificultades para aplicarlas las medidas adecuadas para poner remedio a tal situación y ayudarlos, llegado el caso, a superar sus dificultades. En este orden de ideas, la Junta ha recomendado a menudo, y seguirá recomendándolo cada vez más, con arreglo al Protocolo de 1972, que se otorgue una ayuda multilateral o bilateral, técnica o financiera, o ambas, a un país que experimenta tales dificultades. No obstante, si la Junta comprueba que no se han adoptado las medidas apropiadas para resolver una situación grave, puede someter el problema a la consideración de las partes, de la Comisión de Estupefacientes y del Consejo Económico y Social, cuando estime que es el medio más adecuado de facilitar la cooperación y de mejorar la situación. Finalmente, como último recurso, los tratados autorizan a la Junta a que recomiende a las partes que se abstengan de importar o de exportar drogas, o de ambas actividades, procedentes o en dirección del país que ha incurrido en rebeldía. Por supuesto, la Junta no se limita a actuar solamente cuando se descubren problemas graves; al contrario, se esfuerza por evitar dificultades agudas antes de que sobrevengan. En todas las circunstancias, la Junta actúa en estrecha cooperación con los gobiernos.

Para poder cumplir sus obligaciones es indispensable que la Junta disponga de información adecuada sobre la situación mundial en materia de drogas, tanto desde el punto de vista del comercio lícito como respecto del tráfico ilícito. Por tanto, los tratados estipulan que los gobiernos deben facilitarle regularmente dicha información, requisito que cumplen casi todos los gobiernos, ya sean partes o no en los tratados. Así pues, en cooperación con los gobiernos, la Junta administra los sistemas de previsión de las necesidades del mundo en materia de estupefacientes y las estadísticas al respecto. El primero de estos sistemas le permite, mediante un análisis de las necesidades lícitas futuras, verificar por anticipado si estas necesidades son razonables; el segundo, ejercer una fiscalización *a posteriori*. Por último, las informaciones sobre el tráfico ilícito que se le comunican, ya sea directamente por los gobiernos, o por intermedio de los órganos competentes de las Naciones Unidas, le permiten determinar si por culpa de algún país los objetivos de la Convención de 1961 se ven comprometidos y, llegado el caso, aplicar las disposiciones descritas en el párrafo precedente.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
